

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>1991 - 2024</small>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL Y COMUN
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-043-2020
PERSONAS A NOTIFICAR	JADEL ARMEL OCHOA MAPPE identificado con la C.C No. 93.386.445 Y OTROS ; así como a la Compañía Aseguradora LA PREVISORA S.A. con Nit. 860.002.400-2 y/o a través de su apoderado.
TIPO DE AUTO	AUTO DE ARCHIVO No. 022
FECHA DEL AUTO	08 DE AGOSTO DE 2024
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del día 12 de Agosto de 2024.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el día 12 de Agosto de 2024 a las 06:00 p.m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

XS

AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 022

En la ciudad de Ibagué a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro, los suscritos funcionarios de conocimiento y sustanciador de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima proceden a proferir Auto de Archivo de la Acción Fiscal, por no mérito, dentro del proceso de responsabilidad fiscal con radicado **112-043-020**, el cual se adelanta ante la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ATACO - TOLIMA**, basados en lo siguiente:

COMPETENCIA

Este Despacho es competente para adelantar el Proceso de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 268 y siguientes, 271 de la Constitución Política de Colombia, Ley 610 de 2000, la Ordenanza No. 008 de 2001 y demás normas concordantes.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

Motiva la iniciación del presente Proceso de responsabilidad Fiscal ante la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ATACO – TOLIMA**, los hechos puestos en conocimiento, mediante memorando CDT-RM-2020-2682 emitido por la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, con fecha de radicado del 27 agosto de 2020, a través del cual traslada a esta Dirección el hallazgo fiscal No. No. 041 del 27 de agosto de 2020 y sus anexos, correspondiente al resultado de la Auditoría Especial, hallazgo que se depone en los siguientes términos:

(...)

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO:

- 1- *Se encuentra que la administración municipal de ataco suscribió con la corporación "CINDEHUM" contrato de prestación de servicios profesionales para el apoyo, asesoría y asistencia técnica en la gestión social y de gobierno a programas sociales correspondientes al municipio de Ataco Tolima.*
- 2- *La fundación allega de manera mensual informes de actividades, y el material académico que sirvió de apoyo durante los encuentro o reuniones sostenidas con la pre cooperativa multiactiva de mujeres líderes de paz "COOPMULIPAZ" y con la asociación de mujeres vulnerables "ASMUVULAT"*
- 3- *No se encuentra evidencia de la entrega de planillas donde se registre la relación de las personas que asistieron a dichos encuentros, como tampoco ninguna certificación de las organizaciones sociales beneficiadas de los talleres.*
- 4- *Muy a pesar que dentro de las obligaciones el contratista en su propuesta se comprometió a presentar, además de los informes mensuales, los documentos correspondientes a las actividades específicas pactadas; la única evidencia que aporta el contratista para sustentar lo referido en los informes, es un registro de no más de 4 fotografías por evento, cuyo contenido no permite demostrar que las actividades ejecutadas se realizaron conforme a las especificaciones técnicas y el temario acordado y que se logró el objetivo de fortalecer los programas sociales, máxime si se tiene en cuenta que en varias de ellas lo que se observa es una muy mínima participación de personas. Y sin que obre evidencia alguna que soporte datos específicos como nombre, identificación, dirección y número de los beneficiarios ítems tres y cuatro, del componente mujer y género "atención integral a la mujer.*

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría de la evolución</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

5- Se encuentra también que la información contenida en la carpeta del contrato no soporta el documento con la formulación del proyecto productivo, ni la formulación de los proyectos sociales, entendido aquel bajo una estructura que contenga como mínimo: 1- antecedentes, 2- Objetivos, 3- Estudio de Mercado, 4- Estudio Técnico, 5- Estudio legal, 6- Estudio financiero, y 7- Estudio Administrativo. Así las cosas y ante la ausencia de evidencias claras que demuestren el cabal cumplimiento de los objetivos perseguidos con la celebración del contrato.

6- Por todo lo anterior y ante la falta de evidencia documental que evidencia el cumplimiento de las actividades del componente mujer y género "atención integral a la mujer". Es claro que no se encuentra evidencia que las actividades se hubieran cumplido conforme a lo pactado. La auditoría considera que existe prueba amplia y suficiente para determinar un presunto detrimento en el patrimonio del municipio de Ataco.

Hallazgo con incidencia fiscal por valor de: cuarenta millones cuatrocientos mil pesos (\$40.400.000).

*El valor del daño se determina al revisar la carpeta contractual y encontrar que los soportes contenidos en la está, no aporta información que demuestre la formulación de proyecto productivo, ni la formulación de los proyectos sociales, entendido bajo una estructura que contenga como mínimo: 1) Antecedentes. 2) Objetivos, 3) Estudio de mercado, 4) Estudio de mercado, 5) Estudio técnico, 6) Estudio legal, 7) Estudio financiero y 7) Estudio Administrativo. La ausencia de los proyectos, dado que constituyen el fin último de esta contratación, así como la falta de planillas de asistencia. Generan incertidumbre frente al logro de los objetivos perseguidos con la celebración del contrato. Por tal motivo el valor cancelado por dicho concepto estaría generando un presunto daño patrimonial al municipio en valor de **cuarenta Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$40.400.000)**..."*

En consecuencia, el Despacho una vez realizado el análisis del hallazgo No. 041 de 2020, se profiere **el Auto de Apertura de proceso de responsabilidad fiscal** No. 044 del 19 de noviembre de 2020, a través del cual se dispuso la vinculación como presuntos responsables a **JADER ARMEL OCHOA MAPPE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.386.445 en su condición de Alcalde municipal, para la época de los hechos; **SERGIO ANDRES RINCON GARRIDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.015.409.780 en su condición de supervisor del contrato, y la **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO (CINDEHUM)** identificada con Nit No. 8090112056-9, en su condición de contratista.

Así mismo, se se vinculó como tercero llamado en garantía a la compañía aseguradora **LA PREVISORA S.A.**, identificada con NIT. 860.002.400-2, con ocasión a las pólizas:

- Póliza No. 1001245 expedida el 21/02/2019, vigencia del 13/02/2019 al 29/05/2019, valor asegurado \$795.598.820, riesgos amparados: Delitos contra la administración pública, rendición y reconstrucción de cuentas, cobertura global de manejo oficial.
- Póliza No. 1001255 expedida el 20/06/2019, vigencia del 19/06/2019 al 02/10/2019, valor asegurado \$795.598.820, riesgos amparados: Delitos contra la administración pública, rendición y reconstrucción de cuentas, cobertura global de manejo oficial.
- Prorroga póliza No. 1001255 expedida el 23/10/2019, vigencia del 02/10/2019 al 11/11/2019, valor asegurado \$795.598.820, riesgos amparados: Delitos contra la administración pública, rendición y reconstrucción de cuentas, cobertura global de manejo oficial.

El auto de apertura que fue debidamente notificado a las partes (folios 15 – 36), respecto a

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría de la ciudadanía</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

26

la compañía aseguradora **LA PREVISORA S.A.** se allego por intermedio de su apoderado de confianza, escrito de defensa el día 11 de diciembre de 2020 mediante radicado CDT-RE-2020-0004915 (Folio 37);

Por medio de radicado CDT-RE-2020-00004961 la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ATACO – TOLIMA** adjunto material probatorio solicitado en el auto de apertura (Folio 40).

Respecto al señor **SERGIO ANDRES RINCON GARRIDO**, mediante radicado CDT-RE-2021-00000576 el día 14 de febrero de 2021 se allego poder y solicitud de copias por parte de su apoderada de confianza, la señora **VALERIA MARIA GOMEZ GAITAN** (Folios 56-61); a la cual se remite mediante radicado CDT-RS-2021-00002935 copia del expediente y se reconoce personería jurídica (Folios 68-69).

Por medio de radicado CDT-RS-2023-00000831 se realiza reiteración de las versiones libres, debidamente notificado y pese a ser requeridos nuevamente no fue posible su recepción.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA

Nombre: **ALCALDIA MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA.**
 NIT. 800. 100.049-1
 Representante Legal **HÉCTOR FABIO MUÑOZ**
 Cargo: **Alcalde**

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES

Nombre: **JADER ARMEL OCHOA MAPPE**
 Cedula: 93.386.445
 Cargo: **Alcalde Municipal – época de los hechos**
 Dirección: **Cra 5 No. 06-33 Barrio Centro – Ataco**
 Correo: jaderochoa@hotmail.com

Nombre: **SERGIO ANDRÉS RINCÓN GARRIDO**
 Cedula: 1.015.409.780
 Cargo: **Secretario General y de Gobierno (supervisor del contrato) – época de los hechos**
 Dirección: **Cra 1ª sur #42ª-02 Apto 405 – Ibagué**
 Correo: sarincon1@gmail.com

Nombre: **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO (CINDEHUM).**
 Nit: 8090112056 – 9
 Cargo: **Contratista**
 Dirección: **Cll 47 #06-09 barrio villa marlen I**

3. TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE

Compañía Aseguradora **Previsora S.A. Compañía de Seguros.**
 NIT. 860.002.400-2
 No. De póliza 1001245
 Expedición 21/ 02/2019
 Vigencia 13/02/2019 al 29/05/2019

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Valor asegurado \$795.598.820,00
Amparo Delitos contra la administración pública
Póliza Manejo Global Entidades Oficiales.

Compañía Aseguradora **Previsora S.A. Compañía de Seguros.**
(Prórroga)
NIT. 860.002.400-2
No. De póliza 1001255
Expedición 20/06/2019
Vigencia 19/06/2019 al 02/10/2019
Valor asegurado \$795.598.820.00,
Amparo Delitos contra la administración pública
Póliza Manejo Global Entidades Oficiales

Compañía Aseguradora **Previsora S.A. Compañía de Seguros.**
NIT. 860.002.400-2
No. De póliza 1001255
Expedición 23/10/2019
Vigencia 02/10/2019 al 11/11/2019
Valor asegurado \$795.598.820.00
Amparo Fallos con Responsabilidad Fjscal
Póliza Manejo Global Entidades Oficiales.

RELACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

El proceso de responsabilidad fiscal que se apertura por medio del presente se fundamenta en el siguiente material probatorio:

1. Auto de asignación para sustanciar el proceso. (Folio 1)
2. Memorando No. CDT-RM-2020-2682 (Folio 2).
3. Hallazgo No. 041 del 27 de agosto de 2020 (Folios del 3 al 6)
4. Cd anexado al hallazgo que contiene (folio 7)
 - a. Carpeta controversia
 - b. Carpeta información cd
 - c. Carpeta Jader Armel Ochoa Mapped
 - d. Carpeta Poliza de manejo 2019
 - e. Carpeta Sergio Andres Rincon Garrido
 - f. Archivo PDF C-061
 - g. Archivo PDF Correo remisión ID-AE-ATACO
 - h. Archivo PDF direcciones contacto responsables
 - i. Archivo PDF ID-AE-ATACO
 - j. Archivo PDF manual de funciones ataco 2016
 - k. Hallazgo fiscal 041
 - l. Archivo PDF tope de contratación 2019
 - m. Archivo PDF traslado HF-042
5. Auto de apertura No. 044; (Folios 8 -14)
6. Memorando CDT-RM-2020-00004475 por medio del cual se notifica; (Folio 15)
7. Memorando CDT-RS-2020-00006017 por medio del cual se solicita pruebas; (Folios 16-17)

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

8. Memorando CDT-RS-2020-00006018 por medio del cual se notifica; (Folios 18-19)
9. Memorando CDT-RS-2020-00006019 por medio del cual se notifica; (Folios 20-21)
10. Memorando CDT-RS-2020-00006020 por medio del cual se cita para notificar; (Folios 22-24)
11. Memorando CDT-RS-2020-00006021 por medio del cual se notifica; (Folios 25-34)
12. Memorando CDT-RS-2020-00006022 por medio del cual se notifica; (Folios 35-36)
13. Memorando CDT-RE-2020-00004915 por medio del cual se adjuntan argumentos de defensa de la aseguradora La Previsora S.A.; (Folios 37)
14. Memorando CDT-RS-2020-00006542 por medio del cual se notifica; (Folios 38-39)
15. Memorando CDT-RE-2020-00004961 por medio del cual se adjuntan pruebas solicitadas a la administración municipal de Ataco; (Folios 40)
16. Resolución N 634 de 2020; (Folio 41)
17. Memorando CDT-RS-2021-00000584 por medio del cual se da notificación por aviso; (Folios 42-43)
18. Memorando CDT-RS-2021-00000586 por medio del cual se da notificación por aviso; (Folios 47-55)
19. Memorando CDT-RE-2021-00000576 por medio del cual se adjunta poder y solicitud de copias por parte del abogado de confianza del señor SERGIO ANDRÉS RINCÓN GARRIDO; (Folios 56-61)
20. Memorando CDT-RS-2021-00002935 por medio del cual se da entrega de copias; (Folio 68)
21. Auto por medio del cual se reconoce personería jurídica; (Folio 69)
22. Memorando CDT-RM-2023-00000831 por medio del cual se da reiteración a de versiones libres; (Folios 70)
23. Auto de asignación para sustanciar el proceso. (Folio 71)
24. Cd documentos de La Previsora s.a.; (Folio 72)

CONSIDERANDOS

La función pública asignada a la Contraloría, según mandato constitucional y legal, es la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes públicos Artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, con lo cual se persigue la protección del patrimonio público y la garantía de la correcta y legal utilización de los recursos del Estado.

El artículo 124 de la Carta, defiere a la ley la forma de determinar la responsabilidad de los servidores públicos y la manera de hacerla efectiva, al efecto, en materia de responsabilidad fiscal, dicha prerrogativa legal se ha materializado en la Ley 42 de 1993, en la Ley 610 de 2000, posteriormente en la Ley 1474 de 2011, las cuales en sus articulados determinan el procedimiento para establecerla y hacerla efectiva.

El literal a) del artículo 114 de la Ley 1474 de 2011, señala que las Entidades de Control Fiscal tienen la facultad de adelantar las investigaciones que estimen convenientes para establecer la ocurrencia de hechos generadores de daño al patrimonio del Estado originados en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna.

En este orden normativo, la responsabilidad fiscal tiene un claro sustento constitucional y legal, la cual se declara a través del trámite del proceso de responsabilidad fiscal, entendido como el conjunto de actuaciones materiales y jurídicas que adelantan las Contralorías, con el fin de determinar la responsabilidad que les corresponde a los servidores públicos y a los particulares, por la administración o manejo irregular de los dineros o bienes públicos. De

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

este modo, el proceso de responsabilidad fiscal conduce a obtener una declaración jurídica en la cual se precisa con certeza que un determinado servidor público o particular debe cargar con las consecuencias que se deriven de sus actuaciones irregulares en la gestión fiscal que ha realizado y está obligado a reparar el daño causado al erario, por su conducta dolosa o gravemente culposa. (Sentencia SU – 620/96).

Uno de los objetivos primordiales del proceso que se inicia, es el de determinar y establecer si existe o no Responsabilidad Fiscal y establecer la cuantía del mismo.

Para determinar la responsabilidad fiscal, se debe tener en cuenta lo aducido en el artículo 5 de la ley 610 de 2000, sobre la responsabilidad fiscal y sus elementos que la integran:

- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal.
- Un daño patrimonial al Estado.
- Un nexo causal entre los dos elementos anteriores.

Así las cosas, siendo el daño patrimonial al Estado, el elemento sobre el cual se fundamenta la responsabilidad fiscal, se hace imperativo que sea probado dentro del proceso. En tal sentido la ley 610 de 2000 en su artículo 23 reza:

Prueba para responsabilizar. El fallo con responsabilidad fiscal sólo procederá cuando obre prueba que conduzca a la certeza del daño patrimonial y de la responsabilidad del investigado.

Corolario de lo anterior, se hace necesario determinar la existencia del daño que originó el presente proceso de responsabilidad fiscal, para ello es necesario indicar:

La presente investigación fiscal se enmarca en el presunto daño ocasionado de conformidad con el hallazgo fiscal referido anteriormente, a través del cual se pudo constatar mediante la auditoría regular practicada por este órgano de control a la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ATACO - TOLIMA**, el presunto incumplimiento del contrato No. 061 del 02 de febrero de 2019, celebrado con la **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO (CINDEHUM)**, por un valor de **CUARENTA MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$40.400.000.00)**, en razón de que no se evidencia la existencia de soportes o documentos que den cuenta la ejecución del contrato conforme a lo especificado en su Objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN SOCIAL Y DE GOBIERNO A PROGRAMAS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE ATACO-TOLIMA".

En consecuencia, el Despacho una vez realizado el análisis del hallazgo No. 041 de 2020, se profiere el **Auto de Apertura de proceso de responsabilidad fiscal** No. 044 del 19 de noviembre de 2020, a través del cual se dispuso la vinculación como presuntos responsables a **JADER ARMEL OCHOA MAPPE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.386.445 en su condición de Alcalde municipal, para la época de los hechos; **SERGIO ANDRES RINCON GARRIDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.015.409.780 en su condición de Secretario General y de Gobierno (supervisor del contrato), y la **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO (CINDEHUM)** identificada con Nit No. 8090112056-9, en su condición de contratista.

Así mismo, se se vinculó como tercero llamado en garantía a la compañía aseguradora **LA PREVISORA S.A.**, identificada con NIT. 860.002.400-2, con ocasión a las pólizas:

- Póliza No. 1001245 expedida el 21/02/2019, vigencia del 13/02/2019 al 29/05/2019,

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

70

valor asegurado \$795.598.820, riesgos amparados: Delitos contra la administración pública, rendición y reconstrucción de cuentas, cobertura global de manejo oficial.

- Póliza No. 1001255 expedida el 20/06/2019, vigencia del 19/06/2019 al 02/10/2019, valor asegurado \$795.598.820, riesgos amparados: Delitos contra la administración pública, rendición y reconstrucción de cuentas, cobertura global de manejo oficial.
- Prorroga póliza No. 1001255 expedida el 23/10/2019, vigencia del 02/10/2019 al 11/11/2019, valor asegurado \$795.598.820, riesgos amparados: Delitos contra la administración pública, rendición y reconstrucción de cuentas, cobertura global de manejo oficial.

El auto de apertura que fue debidamente notificado a las partes (folios 15 – 36), respecto a la compañía aseguradora **LA PREVISORA S.A.** se allego por intermedio de su apoderado de confianza, escrito de defensa el día 11 de diciembre de 2020 mediante radicado CDT-RE-2020-0004915 (Folio 37);

Por medio de radicado CDT-RE-2020-00004961 la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ATACO – TOLIMA** adjunto material probatorio solicitado en el auto de apertura (Folio 40).

Respecto al señor **SERGIO ANDRES RINCON GARRIDO**, mediante radicado CDT-RE-2021-00000576 el día 14 de febrero de 2021 se allego poder y solicitud de copias por parte de su apoderada de confianza, la señora **VALERIA MARIA GOMEZ GAITAN** (Folios 56-61); a la cual se remite mediante radicado CDT-RS-2021-00002935 copia del expediente y se reconoce personería jurídica (Folios 68-69).

Por medio de radicado CDT-RS-2023-00000831 se realiza reiteración de las versiones libres, debidamente notificado y pese a ser requeridos nuevamente no fue posible su recepción.

VALORACIÓN DEL MATERIAL PROBATORIO

De las pruebas allegadas por el grupo auditor y decretadas de oficio por este despacho, se puede evidenciar, a folios 07 y 40, obra copia del expediente contractual, junto con las evidencias de ejecución contenida en registro fotográfico, estudios previos, acta de inicio, informe de ejecución contractual, informe final de supervisión, acta de terminación y liquidación contractual, comprobantes de pago, entre otros, material probatorio que fue allegado por la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ATACO – TOLIMA**, que consta la ejecución del objeto contractual "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN SOCIAL Y DE GOBIERNO A PROGRAMAS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE ATACO-TOLIMA", la cual se constata, verifica y corrobora a través de los informes de ejecución contractual, informe final de supervisión y el registro fotográfico, por tal motivo se evidencia una coherencia abierta y manifiesta en cuanto al cumplimiento en la ejecución del contrato, tal como se especifica a continuación:

Se evidencia en el archivo PDF "C-061" contenido en el Cd del folio 07, el expediente contractual del Contrato No. 061 del 02 de febrero de 2019 que consta de 865 páginas, en el cual se puede corroborar el certificado de disponibilidad presupuestal (página 4), los estudios previos (paginas 5-10), la propuesta presentada por parte de la CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO (paginas 12-21), así como los demás documentos necesarios para llevar a cabo la etapa contractual.

A pagina 43, se evidencia el programa de intervención para el proceso de fortalecimiento del municipio de Ataco propuesto por parte de la CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Y EL DESARROLLO HUMANO (paginas 12-21) en el cual se hace una descripción detallada de cada actividad a implementar durante cada mes de ejecución del contrato.

CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO "CINDEHUM"
PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO ATACO

TIEMPO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"> 1. Taller de diagnóstico de la situación de la zona de intervención. 2. Taller de diagnóstico de la situación de la zona de intervención. 3. Taller de diagnóstico de la situación de la zona de intervención. 4. Taller de diagnóstico de la situación de la zona de intervención. 5. Taller de diagnóstico de la situación de la zona de intervención. 6. Taller de diagnóstico de la situación de la zona de intervención. 7. Taller de diagnóstico de la situación de la zona de intervención. 8. Taller de diagnóstico de la situación de la zona de intervención. 9. Taller de diagnóstico de la situación de la zona de intervención. 10. Taller de diagnóstico de la situación de la zona de intervención. 							

40

Descripción de las actividades para la implementación del programa Integral a la medida en un proceso de fortalecimiento

Taller 1. Misión de diagnóstico de la zona de intervención de la zona de intervención. Demostrar la importancia del trabajo en equipo.

Taller 2. Misión de diagnóstico de la zona de intervención de la zona de intervención. Demostrar la importancia del trabajo en equipo.

Taller 3. Misión de diagnóstico de la zona de intervención de la zona de intervención. Demostrar la importancia del trabajo en equipo.

Taller 4. Misión de diagnóstico de la zona de intervención de la zona de intervención. Demostrar la importancia del trabajo en equipo.

Taller 5. Misión de diagnóstico de la zona de intervención de la zona de intervención. Demostrar la importancia del trabajo en equipo.

Taller 6. Misión de diagnóstico de la zona de intervención de la zona de intervención. Demostrar la importancia del trabajo en equipo.

Taller 7. Misión de diagnóstico de la zona de intervención de la zona de intervención. Demostrar la importancia del trabajo en equipo.

Taller 8. Misión de diagnóstico de la zona de intervención de la zona de intervención. Demostrar la importancia del trabajo en equipo.

Taller 9. Misión de diagnóstico de la zona de intervención de la zona de intervención. Demostrar la importancia del trabajo en equipo.

Taller 10. Misión de diagnóstico de la zona de intervención de la zona de intervención. Demostrar la importancia del trabajo en equipo.

A paginas 50-55, se evidencia el contrato de prestación de servicios profesionales No. 061 del 02 de febrero de 2019, celebrado entre la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ATACO – TOLIMA y la CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO HUMANO (CINDEHUM), cuyo objeto era "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN SOCIAL Y DE GOBIERNO A PROGRAMAS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE ATACO-TOLIMA", por valor de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$50.400.000.00).

En el caso concreto, según el objeto de análisis del hallazgo No. 041 del 2020, las obligaciones del contratista, esto es de la CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO HUMANO (CINDEHUM), con relación al componente mujer y genero "Atención integral a la mujer" constaban de realizar actividades tales como:

1. Taller sobre conformación de organizaciones solidarias y asociación de mujeres dedicadas a actividades de producción y comercialización.
2. Conformación de organizaciones de mujeres (Gestión administrativa y legal)
3. Formulación de proyectos productivos con mujeres cabeza de familia
4. Formulación de proyectos sociales y de derechos para mujeres víctimas

Incumplimiento que se dio según el grupo auditor, en el aporte de la debida evidencia que soporte la ejecución de contrato, así como la ausencia de la formulación de los proyectos; afirmaciones que para este despacho son desvirtuadas y soportadas con los documentos allegados como prueba, tal como se describe en este apartado.

A pagina 58, se evidencia el acta de inicio del contrato No. 061 el 02 de febrero de 2029.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

22

Conforme a lo evidenciado en el archivo PDF, para el mes de febrero por parte de la CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO (CINDEHUM), se hace entrega de 7 informes de actividades relacionados a la ejecución de los 7 talleres propuestos en el cronograma; estos son 5 talleres con enfoque al "mejoramiento de vida", 1 taller "Trabajo en equipo" y el taller "Cultura para la paz", dirigidos y en participación de la **ASOCIACIÓN DE MUJERES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE ATACO – TOLIMA (ASMUUVLAT)** y **PRE-COOPERATIVA MULTIACTIVA MUJERES LIDERES DE PAZ DE MUNICIPIO DE ATACO – TOLIMA (COOPMUPAZ)**, indicando la agenda programada, el desarrollo, el resultado obtenido y su correspondiente registro fotográfico, que evidencia un desarrollo de actividades conforme a lo mencionado en cada informe, así como, el material académico que fue utilizado como herramienta de apoyo en cada actividad, a paginas 59-167.



NT 803 012 056 9

INFORME ACTIVIDADES FEBRERO

PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA PRE-COOPERATIVA MULTIACTIVA MUJERES LIDERES DE PAZ DEL MUNICIPIO DE ATACO "COOPMULIPAZ"

1. Estudios y trabajos realizados y en curso de realización

Fase
Programa integral de intervención a la medida.

Actividades Realizadas

Realizar taller 1 de Enfoque de Mejoramiento de Vida: Entender lo básico de mejoramiento de vida y el ciclo del proyecto. Demostrando la importancia de trabajo en equipo.



NT 803 012 056 9

INFORME ACTIVIDADES FEBRERO

PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA PRE-COOPERATIVA MULTIACTIVA LIDERES DE PAZ DEL MUNICIPIO DE ATACO "COOPMULIPAZ"

1. Estudios y trabajos realizados y en curso de realización

Fase
Programa integral de intervención a la medida.

Actividades Realizadas

Realizar taller 4 de Enfoque de Mejoramiento de Vida:

- Analizar las necesidades que fueron detectadas por la comunidad
- Priorizar las actividades



NT 803 012 056 9

INFORME ACTIVIDADES FEBRERO

PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE ATACO –TOLIMA ASMUUVLAT

1. Estudios y trabajos realizados y en curso de realización

Fase
Programa integral de intervención a la medida.

a. Resultados obtenidos

Realizar taller 2 de Enfoque de Mejoramiento de Vida: Reconocer los recursos locales en la comunidad y tener la visión del futuro compartido



NT 803 012 056 9

INFORME ACTIVIDADES FEBRERO

PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE ATACO –TOLIMA ASMUUVLAT

1. Estudios y trabajos realizados y en curso de realización

Fase
Programa integral de intervención a la medida.

Actividades Realizadas

Realizar taller 3 de Enfoque de Mejoramiento de Vida:

- Identificar las condiciones para lograr la felicidad en la comunidad.
- Comprender la correlación entre las condiciones para estar feliz.

Ⓞ

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



INFORME ACTIVIDADES FEBRERO

PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA PRE-COOPERATIVA MULTIACTIVA MUJERES LIDERES DE PAZ DEL MUNICIPIO DE ATACO "COOPMULIPAZ" Y A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES VNERABLES DEL MUNICIPIO DE ATACO –TOLIMA ASMUUVLAT

1. Estudios y trabajos realizados y en curso de realización

Programa integral de intervención a la medida.

Actividades Realizadas

Realizar Taller 5 de Enfoque de Mejoramiento de Vida: Evaluación Participativa.



INFORME DE FEBRERO

PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA PRE-COOPERATIVA MULTIACTIVA MUJERES LIDERES DE PAZ DEL MUNICIPIO DE ATACO "COOPMULIPAZ" y A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES VNERABLES DEL MUNICIPIO DE ATACO –TOLIMA ASMUUVLAT

1. Estudios y trabajos realizados y en curso de realización

PROYECTO INTEGRAL A LA MEDIDA

Actividades Realizadas

- TALLER CULTURA PARA LA PAZ

2. Puesta en aplicación y Resultados

Metodología

Taller participativo "Aprendamos Juntas(as) Solidarismo".



INFORME DE ACTIVIDADES FEBRERO

PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA PRE-COOPERATIVA MULTIACTIVA MUJERES LIDERES DE PAZ DEL MUNICIPIO DE ATACO "COOPMULIPAZ" Y A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES VNERABLES DEL MUNICIPIO DE ATACO –TOLIMA "ASMUUVLAT"

1. Estudios y trabajos realizados y en curso de realización

PROYECTO INTEGRAL A LA MEDIDA

Actividades Realizadas

- TALLER TRABAJO EN EQUIPO

De igual forma, se adjunta a paginas 174 – 175, el informe de supervisión con fecha del 28 de febrero de 2019 que da cuenta del cumplimiento de las actividades propuestas para el mes de febrero y el avance del proyecto a la fecha, sin ninguna manifestación de incumplimiento, antes bien, advirtiendo el cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato de manera normal y sin contratiempos, además del cumplimiento de demás obligaciones contractuales.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		FECHA DE APROBACION: 06-03-2023
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		CODIGO: F16-PM-RF-03	

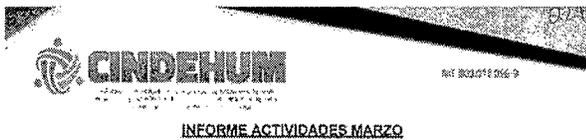
80

 Libertad y Orden	Calle 8 No. 3-07 Teléfono: 2240042 Email: atcaldas@ataco-tolima.gov.co	Fecha de Aprobación 25-08-2010 Páginas: 1 de 1 Código: F10-36.01											
"ATACO VALE LA PENA"													
ASPECTO TECNICO <ul style="list-style-type: none"> Se entregaron por parte del contratista las actividades plasmadas para el mes de febrero con el fortalecimiento a la pre cooperativa multiactiva de mujeres líderes de paz del municipio de Ataco tal como se evidencia en el anexo presentado por el contratista. Se desarrolló proceso de fortalecimiento a la asociación de mujeres vulnerables del municipio de Ataco, tal como se evidencia en el anexo del contratista. 													
EJECUCION DEL CONTRATO <p>El contratista cumplió con el objeto del presente contrato realizando la publicación de los planes ambientales dentro del plazo pactado.</p>													
<table border="1"> <tr> <td>% AVANCE DEL PROYECTO, PROGRAMADO PARA LA FECHA</td> <td style="text-align: right;">12.5%</td> </tr> <tr> <td>% AVANCE DEL PROYECTO, EJECUTADO A LA FECHA</td> <td style="text-align: right;">12.6%</td> </tr> <tr> <td>% PROGRAMADO DE EJECUCION DE RECURSOS (INVERTIDOS)</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>% RECURSOS EJECUTADOS</td> <td style="text-align: right;">12.5%</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE ULTIMO INFORME DE INTERVENTORIA</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> </table>		% AVANCE DEL PROYECTO, PROGRAMADO PARA LA FECHA	12.5%	% AVANCE DEL PROYECTO, EJECUTADO A LA FECHA	12.6%	% PROGRAMADO DE EJECUCION DE RECURSOS (INVERTIDOS)	N/A	% RECURSOS EJECUTADOS	12.5%	FECHA DE ULTIMO INFORME DE INTERVENTORIA	N/A		
% AVANCE DEL PROYECTO, PROGRAMADO PARA LA FECHA	12.5%												
% AVANCE DEL PROYECTO, EJECUTADO A LA FECHA	12.6%												
% PROGRAMADO DE EJECUCION DE RECURSOS (INVERTIDOS)	N/A												
% RECURSOS EJECUTADOS	12.5%												
FECHA DE ULTIMO INFORME DE INTERVENTORIA	N/A												
<table border="1"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"> CONCLUSIONES DEL ULTIMO INFORME DE INTERVENTORIA </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"> N/A </td> </tr> </table>				CONCLUSIONES DEL ULTIMO INFORME DE INTERVENTORIA		N/A							
CONCLUSIONES DEL ULTIMO INFORME DE INTERVENTORIA													
N/A													
<table border="1"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"> CONCLUSION DEL SUPERVISOR (Indicar si el avance es normal o presenta incumplimientos) </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> El contratista ha cumplido con todas las actividades pactadas en el contrato de manera normal y sin contratiempos, además realizó los pagos al sistema de seguridad social de acuerdo a los valores y porcentajes correspondientes, de igual forma cumplió con el pago de los impuestos y obligaciones originadas en el presente contrato, por lo tanto se autoriza PRIMER PAGO. </td> </tr> </table>				CONCLUSION DEL SUPERVISOR (Indicar si el avance es normal o presenta incumplimientos)		El contratista ha cumplido con todas las actividades pactadas en el contrato de manera normal y sin contratiempos, además realizó los pagos al sistema de seguridad social de acuerdo a los valores y porcentajes correspondientes, de igual forma cumplió con el pago de los impuestos y obligaciones originadas en el presente contrato, por lo tanto se autoriza PRIMER PAGO.							
CONCLUSION DEL SUPERVISOR (Indicar si el avance es normal o presenta incumplimientos)													
El contratista ha cumplido con todas las actividades pactadas en el contrato de manera normal y sin contratiempos, además realizó los pagos al sistema de seguridad social de acuerdo a los valores y porcentajes correspondientes, de igual forma cumplió con el pago de los impuestos y obligaciones originadas en el presente contrato, por lo tanto se autoriza PRIMER PAGO.													
<table border="1"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"> SUPERVISOR: </td> </tr> <tr> <td> SERGIO ANDRES RINCON GARRIDO Secretario General y de Gobierno </td> <td style="text-align: center;"> FIRMA  </td> </tr> </table>		SUPERVISOR:		SERGIO ANDRES RINCON GARRIDO Secretario General y de Gobierno	FIRMA 								
SUPERVISOR:													
SERGIO ANDRES RINCON GARRIDO Secretario General y de Gobierno	FIRMA 												
<table border="1"> <tr> <td>Elaborado:</td> <td>Revisado: S.A.R.G.</td> <td>Aprobado:</td> </tr> <tr> <td>Firma </td> <td>Firma </td> <td>Firma </td> </tr> </table>		Elaborado:	Revisado: S.A.R.G.	Aprobado:	Firma 	Firma 	Firma 						
Elaborado:	Revisado: S.A.R.G.	Aprobado:											
Firma 	Firma 	Firma 											



Por otra parte, se evidencia para el mes de marzo, a paginas 176 - 264, el informe de actividades de los 5 talleres propuestos y llevados a cabalidad de manera oportuna, los cuales fueron: "taller erradicación del trabajo infantil", "taller medio ambiente", "taller actuaciones en las instancias de planeación y participación ciudadana", "Taller equidad y género" y "taller construcción de relaciones con entidades" dirigidos y en participación de la **ASOCIACIÓN DE MUJERES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE ATACO – TOLIMA (ASMUVULAT)** y **PRE-COOPERATIVA MULTIACTIVA MUJERES LIDERES DE PAZ DE MUNICIPIO DE ATACO – TOLIMA (COOPMUPAZ)**, tal como se evidencia en lo indicando la agenda, puesta en aplicación, los resultados obtenidas y la evidencia fotográfica. A su vez, se acompaña a paginas 270 – 271, del acta de supervisión para el mes en mención, señalando el cumplimiento de todas las actividades pactadas de manera normal.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



INFORME ACTIVIDADES MARZO

PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA PRE-COOPERATIVA MULTIACTIVA MUJERES LIDERES DE PAZ DEL MUNICIPIO DE ATACO "COOPMULPAZ" y A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE ATACO –TOLIMA ASMUUVLAT

1. Estudios y trabajos realizados y en curso de realización

Fase

Programa Integral de intervención a la medida,

Actividades Realizadas

Realizar Taller Equidad y Género

2. Puesta en aplicación y Resultados



INFORME ACTIVIDADES MARZO

PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA PRE-COOPERATIVA MULTIACTIVA MUJERES LIDERES DE PAZ DEL MUNICIPIO DE ATACO "COOPMULPAZ" y A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE ATACO –TOLIMA ASMUUVLAT

1. Estudios y trabajos realizados y en curso de realización

PROYECTO INTEGRAL A LA MEDIDA

Actividades Realizadas

TALLER ACTUACIONES EN LAS INSTANCIAS DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



INFORME ACTIVIDAD MARZO

PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA PRE-COOPERATIVA MULTIACTIVA MUJERES LIDERES DE PAZ DEL MUNICIPIO DE ATACO "COOPMULPAZ" Y A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE ATACO –TOLIMA ASMUUVLAT

1. Estudios y trabajos realizados y en curso de realización

PROYECTO INTEGRAL A LA MEDIDA

Actividades Realizadas

TALLER MEDIO AMBIENTE



INFORME ACTIVIDADES MARZO

PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA PRE-COOPERATIVA MULTIACTIVA MUJERES LIDERES DE PAZ DEL MUNICIPIO DE ATACO "COOPMULPAZ" y A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE ATACO –TOLIMA ASMUUVLAT

1. Estudios y trabajos realizados y en curso de realización

PROYECTO INTEGRAL A LA MEDIDA

Actividades Realizadas

TALLER CONSTRUCCION DE RELACIONES CON ENTIDADES



INFORME ACTIVIDADES MARZO

PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA PRE-COOPERATIVA MULTIACTIVA MUJERES LIDERES DE PAZ DEL MUNICIPIO DE ATACO "COOPMULPAZ" y A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE ATACO –TOLIMA ASMUUVLAT

1. Estudios y trabajos realizados y en curso de realización

PROYECTO INTEGRAL A LA MEDIDA

Actividades Realizadas

TALLER ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Para el mes de abril, se hace entrega del informe de actividades direccionado a la **PRE-COOPERATIVA MULTIACTIVA MUJERES LIDERES DE PAZ DE MUNICIPIO DE ATACO – TOLIMA (COOPMUPAZ)** en cumplimiento de lo programado, en cuanto a la realización de la jornada de socialización del proyecto, estableciendo fases, actividades y alcances del mismo (paginas 274 – 278). Igualmente, se adjunta el informe de actividades

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

81

desarrollado con el fin de "fortalecer los principios de la economía solidaria, así como sus valores y fines, por medio de actividades vinculantes" (Pagina 279 – 284), el documento de análisis de la caracterización aplicada a la organización (paginas 356 – 383) y el correspondiente diagnostico socio empresarial (paginas 384 – 387) todo esto en virtud de los componentes de socialización, sensibilización, caracterización y diagnostico propuestos para este mes, en los cuales se contiene información detallada y especifica de la agenda propuesta, la puesta en aplicación, los resultados obtenidas, las matrices, el material académico que fue utilizado como herramienta de apoyo en cada actividad (Paginas 285 – 355; 388 – 399) y las la evidencia fotográfica.



INFORME DE ABRIL

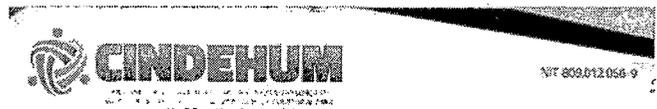
PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA PRE-COOPERATIVA MULTIACTIVA MUJERES LIDERES DE PAZ DEL MUNICIPIO DE ATACO "COOPMULIPAZ"

1. Estudios y trabajos realizados y en curso de realización

Dar a conocer y cumplir la línea de promoción, sensibilización del PII a los participantes, interesados y comunidad el contenido del fortalecimiento suscrito entre La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solitarias y Asodamas de Colombia, que busca contribuir al desarrollo social, económico y cultural en departamentos del territorio Colombiano, a través de la promoción de la asociatividad, la solidaridad y el fomento de organizaciones solidarias con enfoque de género a través, de capacitaciones, asistencia técnica y asesoría de acuerdo al programa integral de intervención.

Actividades Realizadas

Realizar jornada de socialización del proyecto, estableciendo las bases, actividades y alcances del mismo; con aliados estratégicos del territorio y con los grupos de interés identificados (Poblaciones y/o organizaciones solidarias).



INFORME DE ABRIL

PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA PRE-COOPERATIVA MULTIACTIVA MUJERES LIDERES DE PAZ DEL MUNICIPIO DE ATACO "COOPMULIPAZ"

1. Estudios y trabajos realizados y en curso de realización

Dar a conocer a los participantes la asociatividad como modelo de emprendimiento empresarial, las herramientas para el trabajo en equipo y ayuda mutua y que éstos a su vez se sensibilicen frente a la asociatividad solidaria conceptos básicos sobre cooperativismo, economía solidaria, emprendimiento y empresarialidad, Empoderamiento vs asistencialismo y Trabajo en equipo.

Actividades Realizadas

Fortalecimiento en principios de la economía solidaria, así como sus valores y fines, por medio de actividades vinculantes.



DOCUMENTO DE ANÁLISIS DE LA CARACTERIZACIÓN APLICADA A LA ORGANIZACIÓN PRECOOPERATIVA MUJERES LIDERES DE PAZ COOPMULIPAZ

INTRODUCCIÓN

La Precooperativa Mujeres Líderes de Paz de Ataco Tolima, por sus siglas, COOPMULIPAZ, realizan desde hace tres años labores de producción y venta de pulpa de frutas en el municipio de influencia. La Precooperativa, en lo sucesivo COOPMULIPAZ, está conformado por 12 asociadas las cuales cuentan con una buena planeación y disposición por hacer realidad los objetivos organizacionales y a su vez, obtener un mejoramiento en sus ingresos brutos mensuales.

COOPMULIPAZ, tiene ventajas comparativas con respecto a su ubicación urbana, por el acceso al mercado proveedor de frutas, lo permita acceder a mejores precios con respecto a otros municipios donde las frutas se consiguen a precios mayores. No obstante, la



ANALISIS CARACTERIZACION POBLACIONAL

Nombre de la Organización:	PRECOOPERATIVA MUJERES LIDERES DE PAZ
SIGLA:	COOPMULIPAZ
NIT:	901140308-1
Fecha de formalización:	Diciembre de 2017
Líder Grupo:	BELLANID MENDEZ VARGAS
Celular:	3162336639
Correo:	cooperativazafaco@gmail.com
Domicilio:	Cra 2 no 5-43 Ataco Tolima
Dirección:	
Número de integrantes:	Mujeres: 12 Hombres: 0

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

GENERO

GÉNERO

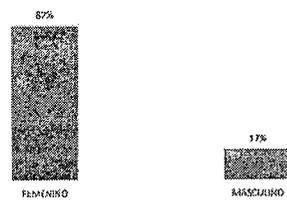
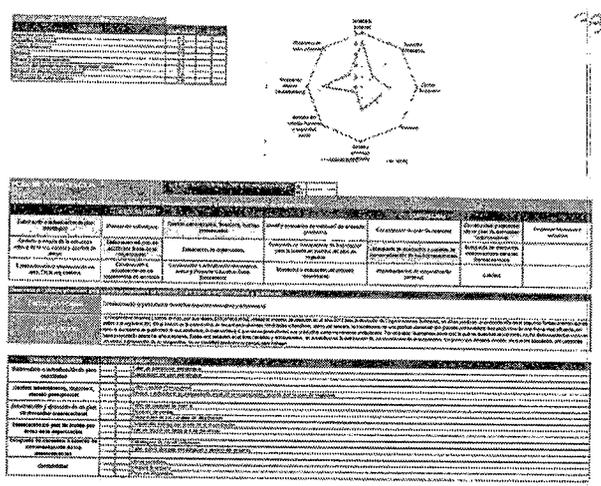


Ilustración 1: Género

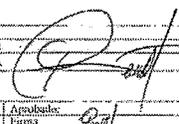
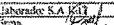


ESCALA DE CALIFICACIÓN		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	Deficiente	2	Deficiente con observaciones	3	Regular	4	Regular con observaciones	5	Buena	6	Excelente

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR	UNIDAD	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR	UNIDAD
1	Se entregaron por parte del contratista las actividades plasmadas para el mes de ABRIL con el fortalecimiento a la pre cooperativa multibancaria de mujeres líderes de paz del municipio de Ataco tal como se evidencia en el anexo presentado por el contratista donde se evidencia el avance respecto a los temas del mes pasado.	37.5%		1	Se desarrolló proceso de fortalecimiento a la asociación de mujeres vulnerables del municipio de Ataco, tal como se evidencia en el anexo del contratista, y el avance presentado en las diferentes asociaciones	37.5%	
2	Se desarrolló proceso de socialización sensibilización caracterización y diagnóstico del proceso de fortalecimiento	37.5%		2	Se cumplió con lo plasmado dentro del contrato 091 de 2019 y con las especificaciones que se realizaron en el aspecto técnico.	37.5%	



Lo anterior, acompañado del informe de supervisión, a paginas 407- 408, donde se describe el cumplimiento a la fecha de las obligaciones programadas y del avance del proyecto.

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ATACO Calle No. 447 Teléfono: 2246042 Email: alcaldia@ataco.tolima.gov.co</p>	<p>Versión 01 Fecha de Aprobación 25-03-2019 Página: 1 de 1 Codigo: F16.36.01</p>	 <p>MUNICIPIO DE ATACO</p>		
<p>"ATACO VALE LA PENA"</p>				
TOTALES		\$50.400.000	\$ 18.903.000,00	37.5%
ASPECTO TECNICO				
<ul style="list-style-type: none"> Se entregaron por parte del contratista las actividades plasmadas para el mes de ABRIL con el fortalecimiento a la pre cooperativa multibancaria de mujeres líderes de paz del municipio de Ataco tal como se evidencia en el anexo presentado por el contratista donde se evidencia el avance respecto a los temas del mes pasado. Se desarrolló proceso de fortalecimiento a la asociación de mujeres vulnerables del municipio de Ataco, tal como se evidencia en el anexo del contratista, y el avance presentado en las diferentes asociaciones Socialización sensibilización caracterización y diagnóstico del proceso de fortalecimiento 				
EJECUCION DEL CONTRATO				
Se cumplió con lo plasmado dentro del contrato 091 de 2019 y con las especificaciones que se realizaron en el aspecto técnico.				
AVANCE DEL PROYECTO, PROGRAMADO PARA LA FECHA		37.5%		
% AVANCE DEL PROYECTO, EJECUTADO A LA FECHA		37.5%		
% PROGRAMADO DE EJECUCION DE RECURSOS (INVERTIDOS)		N/A		
% RECURSOS EJECUTADOS		37.5%		
FECHA DE ULTIMO INFORME DE INTERVENTORIA		N/A		
CONCLUSIONES DEL ULTIMO INFORME DE INTERVENTORIA				
N/A				
CONCLUSION DEL SUPERVISOR (Indicar si el avance es normal o presenta incumplimientos)				
El contratista ha cumplido con todas las actividades plasmadas en el contrato de manera normal y sin contratiempos, además realizó los pagos al sistema de seguridad social de acuerdo a los valores y porcentajes correspondientes, de igual forma cumplió con el pago de los impuestos y obligaciones originadas en el presente contrato, por lo tanto, se autoriza TERCER PAGO.				
<p>SUPERVISOR: SERGIO ANDRÉS RINCÓN GARRIDO</p>		<p>FIRMA</p> 		
<p>Elaborado: S.A. KLT Firma: </p>		<p>Revisado: S.A.R.G. Firma: </p>		<p>Aprobado: Firma: </p>

Para el mes de mayo, se hace entrega del informe de actividades que evidencia la socialización del diagnóstico (paginas 409-411), el informe del proyecto integral de intervención (PII) contentivo de las generalidades de la organización, la justificación, plan de trabajo, metas, actividades para fortalecimiento, proyección del proceso y cronograma,

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

02

mediante el cual se detallada del plan de intervención asociativo, empresarial, contable frente al plan estratégico y de acción a desarrollar (paginas 412-444). Igualmente, se anexa informe de la asesoría frente a la estructuración de los proyectos de vida colectivos e informe de la capacitación realizada en tipos de organizaciones solidarias (Paginas 445 – 490), informes que están acompañados del registro fotográfico que da cuenta la ejecución de las actividades. Por último, se comprueba la existencia del informe de supervisión sin ninguna observación, antes bien, se menciona un avance del proyecto en un 50% (página 497 – 498).

 <p>INFORME DE MAYO PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA PRE-COOPERATIVA MULTIACTIVA MUJERES LIDERES DE PAZ DEL MUNICIPIO DE ATACO "COOPMULIPAZ"</p> <p>Actividades Realizadas</p> <p>Socialización del Diagnóstico</p> <p>1. Puesta en aplicación y Resultados</p>	 <p>INFORME DE MAYO PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA PRE-COOPERATIVA MULTIACTIVA MUJERES LIDERES DE PAZ DEL MUNICIPIO DE ATACO "COOPMULIPAZ"</p> <p>Actividades Realizadas</p> <p>Realizar y asesorar la estructuración de los proyectos de vida colectivos</p> <p>1. Puesta en aplicación y Resultados</p>
--	---

 <p>PROCESO DE FORTALECIMIENTO CINDEHUM</p> <p>PRECOOPERATIVA MUJERES LIDERES DE PAZ COOPMULIPAZ</p> <p>PROYECTO INTEGRAL DE INTERVENCIÓN (PII)</p> <p>ATACO- TOLIMA</p>	 <p>1. IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN</p> <table border="1"> <tr><th colspan="3">INFORMACIÓN GENERAL</th></tr> <tr><td colspan="3">TIPO DE ACTIVIDAD</td></tr> <tr><td colspan="3">CREACION <input type="checkbox"/> FORTALECIMIENTO <input checked="" type="checkbox"/></td></tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>Municipio</td> <td>Localidad</td> </tr> <tr> <td>TOLIMA</td> <td>ATACO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nombre de la organización en la que se desarrolla el proceso</td> <td colspan="2">Sigla</td> </tr> <tr> <td>PRECOOPERATIVA MUJERES LIDERES DE PAZ</td> <td colspan="2">COOPMULIPAZ</td> </tr> <tr> <td>Dirección</td> <td colspan="2">Teléfonos</td> </tr> <tr> <td>Carra 2 no 5-43</td> <td colspan="2">3162335639</td> </tr> <tr> <td>NIT</td> <td colspan="2">REPRESENTANTE LEGAL</td> </tr> <tr> <td>901140308-1</td> <td colspan="2">BELLANID MENDEZ VARGAS</td> </tr> <tr> <td>AÑO DE CREACION</td> <td colspan="2">NUMERO DE ASOCIADOS</td> </tr> <tr> <td>11 DE DICIEMBRE DE 2017</td> <td colspan="2">12</td> </tr> <tr><th colspan="3">TIPO DE ORGANIZACIÓN A CREAR O FORTALECER</th></tr> <tr> <td>Economía Solidaria</td> <td colspan="2">Solidaria de desarrollo</td> </tr> <tr> <td>Pre cooperativas</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Organizaciones</td> <td>de <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Cooperativas</td> <td><input type="checkbox"/> Voluntariado</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Instituciones auxiliares de economía solidaria</td> <td><input type="checkbox"/> Acción Comunal</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Fondos de empleados</td> <td><input type="checkbox"/> Corporaciones</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Asociaciones Mutuales</td> <td><input type="checkbox"/> Asociaciones</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td><input type="checkbox"/> Fundaciones</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	INFORMACIÓN GENERAL			TIPO DE ACTIVIDAD			CREACION <input type="checkbox"/> FORTALECIMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>			Departamento	Municipio	Localidad	TOLIMA	ATACO		Nombre de la organización en la que se desarrolla el proceso	Sigla		PRECOOPERATIVA MUJERES LIDERES DE PAZ	COOPMULIPAZ		Dirección	Teléfonos		Carra 2 no 5-43	3162335639		NIT	REPRESENTANTE LEGAL		901140308-1	BELLANID MENDEZ VARGAS		AÑO DE CREACION	NUMERO DE ASOCIADOS		11 DE DICIEMBRE DE 2017	12		TIPO DE ORGANIZACIÓN A CREAR O FORTALECER			Economía Solidaria	Solidaria de desarrollo		Pre cooperativas	<input checked="" type="checkbox"/> Organizaciones	de <input type="checkbox"/>	Cooperativas	<input type="checkbox"/> Voluntariado	<input type="checkbox"/>	Instituciones auxiliares de economía solidaria	<input type="checkbox"/> Acción Comunal	<input type="checkbox"/>	Fondos de empleados	<input type="checkbox"/> Corporaciones	<input type="checkbox"/>	Asociaciones Mutuales	<input type="checkbox"/> Asociaciones	<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> Fundaciones	<input type="checkbox"/>
INFORMACIÓN GENERAL																																																																
TIPO DE ACTIVIDAD																																																																
CREACION <input type="checkbox"/> FORTALECIMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>																																																																
Departamento	Municipio	Localidad																																																														
TOLIMA	ATACO																																																															
Nombre de la organización en la que se desarrolla el proceso	Sigla																																																															
PRECOOPERATIVA MUJERES LIDERES DE PAZ	COOPMULIPAZ																																																															
Dirección	Teléfonos																																																															
Carra 2 no 5-43	3162335639																																																															
NIT	REPRESENTANTE LEGAL																																																															
901140308-1	BELLANID MENDEZ VARGAS																																																															
AÑO DE CREACION	NUMERO DE ASOCIADOS																																																															
11 DE DICIEMBRE DE 2017	12																																																															
TIPO DE ORGANIZACIÓN A CREAR O FORTALECER																																																																
Economía Solidaria	Solidaria de desarrollo																																																															
Pre cooperativas	<input checked="" type="checkbox"/> Organizaciones	de <input type="checkbox"/>																																																														
Cooperativas	<input type="checkbox"/> Voluntariado	<input type="checkbox"/>																																																														
Instituciones auxiliares de economía solidaria	<input type="checkbox"/> Acción Comunal	<input type="checkbox"/>																																																														
Fondos de empleados	<input type="checkbox"/> Corporaciones	<input type="checkbox"/>																																																														
Asociaciones Mutuales	<input type="checkbox"/> Asociaciones	<input checked="" type="checkbox"/>																																																														
	<input type="checkbox"/> Fundaciones	<input type="checkbox"/>																																																														

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	



INFORME DE MAYO

PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA PRE-COOPERATIVA MULTIATIVA MUJERES LIDERES DE PAZ DEL MUNICIPIO DE ATACO "COOPMULIPAZ"

Actividades Realizadas

Capacitación en tipos de organizaciones Solidarias

1. Puesta en aplicación y Resultados

ASPECTO TECNICO

- Se entregaron por parte del contratista las actividades plasmadas para el mes de mayo con el fortalecimiento a la pre-cooperativa multiactiva de mujeres líderes de paz del municipio de Ataco tal como se evidencia en el anexo presentado por el contratista donde se evidencia el avance respecto a los temas del mes pasado.
- Se desarrolló proceso de fortalecimiento a la asociación de mujeres vulnerables del municipio de Ataco, tal como se evidencia en el anexo del contratista, y el anexo presentado en las diferentes asambleas.
- Socialización diagnóstica y formulación del plan integral a la atención a la vivienda y proyecto de vida colectiva.

EJECUCION DEL CONTRATO

Se cumplió con lo plasmado dentro del contrato 061 de 2019 y con las especificaciones que se realizaron en el aspecto técnico

% AVANCE DEL PROYECTO, PROGRAMADO PARA LA FECHA	50%
% AVANCE DEL PROYECTO, EJECUTADO A LA FECHA	50%
% PROGRAMADO DE EJECUCION DE RECURSOS (INVERTIDOS)	N/A
% RECURSOS EJECUTADOS	50%
FECHA DE ULTIMO INFORME DE INTERVENTORIA	N/A

CONCLUSIONES DEL ULTIMO INFORME DE INTERVENTORIA	N/A
--	-----

CONCLUSION DEL SUPERVISOR (indicar si el avance es normal o presenta incumplimientos)
El contratista ha cumplido con todas las actividades pactadas en el contrato de manera normal y sin contratiempos, además realizó los pagos al sistema de seguridad social de acuerdo a los valores y porcentajes correspondientes, de igual forma cumplió con el pago de los impuestos y obligaciones originadas en el presente contrato, por lo tanto, se autoriza cuanto PAGO

SUPERVISOR:
GERGIO ANDRÉS RINCON GARRIDO
Secretario General y de Gobierno

Informe: S.A.R.G	Revisado: S.A.R.G	Aprobado:
Firma	Firma	Firma

En el mes de junio, tal como se estipuló es el cronograma inicial se llevó a cabo el desarrollo de las actividades acerca del "taller participativo aprendamos juntas(os) solidariamente" (paginas 501-540), desarrollado en tres jornadas donde se desarrollaron temáticas como identificación de ideas de proyectos productivos de bienes o servicios, capacitación en los conceptos de negocio inclusivo, curso de economía solidaria 2, tal como se detalla en cada uno de los informes presentados; estos acompañados de su respectivo informe de supervisión mensual que no detallaba ningún contratiempo en el cumplimiento del objeto contractual (paginas 547-548).



INFORME DE JUNIO

PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA PRE-COOPERATIVA MULTIATIVA MUJERES LIDERES DE PAZ DEL MUNICIPIO DE ATACO "COOPMULIPAZ"

Actividades Realizadas

Identificación de ideas de proyectos productivos de bienes o servicios para mirar su viabilidad y factibilidad

1. Puesta en aplicación y Resultados

Metodología

Taller participativo "Aprendamos Juntas(os) Solidariamente".



INFORME DE JUNIO

PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA PRE-COOPERATIVA MULTIATIVA MUJERES LIDERES DE PAZ DEL MUNICIPIO DE ATACO "COOPMULIPAZ"

Actividades Realizadas

Curso de Economía Solidaria 2 **DEARROLLADO EN 2 JORNADA**

Puesta en aplicación y Resultados

Metodología

Taller Participativo "Aprendamos Juntas(os) Solidariamente".

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

3

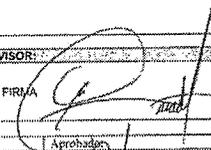
	"ATACO VALE LA PENAS"	Código: 110.26.01	
TOTALES	\$60.400.000	\$ 31.600.000,00	02.5%
			\$16.800.000

ASPECTO TECNICO

- Se entregaron por parte del contratista las actividades plasmadas para el mes de junio con el fortalecimiento a la pre cooperativa multiactiva de mujeres líderes de paz del municipio de Ataco tal como se evidencia en el anexo presentado por el contratista donde se evidencia el avance respecto a los temas del mes pasado.
- Se desarrolló proceso de fortalecimiento a la asociación de mujeres vulnerables del municipio de Ataco, tal como se evidencia en el anexo del contratista, y el avance presentado en las diferentes asociaciones.
- Socialización diagnóstica y formulación del plan integral a la atención a la medida y proyecto de vida colectiva.

EJECUCION DEL CONTRATO

Se cumplió con lo plasmado dentro del contrato 061 de 2019 y con las especificaciones que se realizaron en el aspecto técnico:

% AVANCE DEL PROYECTO, PROGRAMADO PARA LA FECHA	02.5%
% AVANCE DEL PROYECTO, EJECUTADO A LA FECHA	02.5%
% PROGRAMADO DE EJECUCION DE RECURSOS (INVERTIDOS)	N/A
% RECURSOS EJECUTADOS	02.5%
FECHA DE ULTIMO INFORME DE INTERVENTORIA	N/A
CONCLUSIONES DEL ULTIMO INFORME DE INTERVENTORIA:	
N/A	
CONCLUSION DEL SUPERVISOR (indicar si el avance es normal o presenta incumplimientos)	
El contratista ha cumplido con todas las actividades pactadas en el contrato de manera normal y sin contratiempos, además realizó los pagos al sistema de seguridad social de acuerdo a los valores y porcentajes correspondientes, de igual forma cumplió con el pago de los impuestos y obligaciones originadas en el presente contrato, por lo tanto, se autoriza quinto PAGO.	
SUPERVISOR:	
SERGIO ANDRÉS RINCÓN GARRIDO Secretario General y de Gobierno	FIRMA 
Elaborado: S.A.R.G. Firma 	Revisado: S.A.R.G. Firma 
Aprobado: Firma 	



INFORME DE JUNIO

PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA PRE-COOPERATIVA MULTIACTIVA MUJERES LIDERES DE PAZ DEL MUNICIPIO DE ATACO "COOPMULIPAZ"

Actividades Realizadas

Realizar Jornada de Capacitación en los Conceptos de Negocio Inclusivo

1. Puesta en aplicación y Resultados

Metodología

Taller participativo "Aprendamos Juntas(os) Solidariamente".

Para el mes de julio, se llevaron a cabo actividades del desarrollo del proyecto integral a la medida con capacitaciones en formación técnico-productiva y seguimiento al plan de negocio, que consto de 3 jornadas (paginas 549-574), así como se evidencia en cada informe individual, encontrando tanto en el ítem de la puesta en aplicación como en el registro fotográfico la participación y avance sobre el desarrollo del plan de negocio propuesto y desarrollado a través de toda la ejecución contractual. A su vez, se evidencia la herramienta para perfilar el plan de negocio de organizaciones solidarias, con la descripción de la caracterización de la organización PRE-COOPERATIVA MULTIACTIVA MUJERES LIDERES DE PAZ DE MUNICIPIO DE ATACO – TOLIMA (COOPMUPAZ), la perfilación del plan de negocio, las estrategias de sostenibilidad (paginas 575-593), el informe de la sistematización/monitoreo del proceso de fortalecimiento en el marco de modelo de negocio inclusivo (594-597) y el informe de la capacitación en la implementación del modelo y la alianza estratégica (paginas 598-645).



INFORME DE JULIO

PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA PRE-COOPERATIVA MULTIACTIVA MUJERES LIDERES DE PAZ DEL MUNICIPIO DE ATACO "COOPMULIPAZ"

1. Estudios y trabajos realizados y en curso de realización

PROYECTO INTEGRAL A LA MEDIDA

Actividades Realizadas

Capacitación formación técnica productiva y seguimiento al Plan de Negocio 1.JORNADA

2. Puesta en aplicación y Resultados



INFORME DE JULIO

PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA PRE-COOPERATIVA MULTIACTIVA MUJERES LIDERES DE PAZ DEL MUNICIPIO DE ATACO "COOPMULIPAZ"

1. Estudios y trabajos realizados y en curso de realización

PROYECTO INTEGRAL A LA MEDIDA

Actividades Realizadas

Capacitación formación técnica productiva y seguimiento al Plan de Negocio 3.JORNADA



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La conciencia es el fundamento</p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



NIT 800.012.056 9



NIT 800.012.056 9

INFORME DE JULIO

PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA PRE-COOPERATIVA MULTIACTIVA MUJERES LIDERES DE PAZ DEL MUNICIPIO DE ATACO "COOPMULIPAZ"

Actividades Realizadas

Realizar Jornada de Capacitación en la implementación del modelo y la alianza estratégica

1. Puesta en aplicación y Resultados

Metodología

Taller participativo "Aprendamos Juntas(os) Solidariamente".

INFORME DE JULIO

PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA PRE-COOPERATIVA MULTIACTIVA MUJERES LIDERES DE PAZ DEL MUNICIPIO DE ATACO "COOPMULIPAZ"

1. Estudios y trabajos realizados y en curso de realización

PROYECTO INTEGRAL A LA MEDIDA

Actividades Realizadas

Capacitación formación técnica productiva y seguimiento al Plan de Negocio 2 JORNADA



NIT 800.012.056 9



NIT 800.012.056 9

INFORME DE JULIO

HERRAMIENTA PARA PERFILAR EL PLAN DE NEGOCIOS DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

1. Caracterización de la Organización

Por favor diligencie cada uno los campos con la información requerida.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESPATULA EN GOMA PAULA CON TAPA	1	23.000,00	23.000,00
2	ACERO INOX	1	150.000,00	150.000,00
3	TIRAS PLÁSTICAS CON TAPA	4	30.000,00	120.000,00
4	PESA ELECTRONICA	2	150.000,00	300.000,00
5	CUCHILLOS ACERO INOXIDABLE	4	25.000,00	100.000,00
6	LICUADORA INDUSTRIAL	1	180.000,00	180.000,00
7	COLADORES ACERO INOX	2	25.000,00	50.000,00
8	BOLSAS SELLO HERMETICO	1000	10,50	10.500,00
9	BOLSAS SELLO HERMETICO	1000	5,40	5.400,00
10	FRUTA	1	1.786.000,00	1.786.000,00
11	PUBLICIDAD NEVERA PORTATIL	1	150.000,00	150.000,00
12	PLÁSTICO	4	200.000,00	800.000,00
13	BATAS ANTIFLUIDOS	10	50.000,00	500.000,00
14	TRANSPORTE PRODUCTOS	1	300.000,00	300.000,00
15	BOTAS BLANCAS DE CAUCHO	10	40.000,00	400.000,00
			SUBTOTAL VALOR TOTAL	3.044.900,00

IDENTIFICACIÓN DE ORGANIZACIÓN			
Nombre organización	Precooperativa Multiactiva Mujeres Líderes de Paz de Ataco COOPMULIPAZ	NIT / RUT	901140308-1
Dirección	Cra 2 No. 5-43	Teléfono 1	3162335639
Departamento	Tolima	Teléfono 2	
Página web	No tiene	Ciudad/municipio/vereda	Ataco
Nombre gerente	Bellanid Mendez Vargas	E-mail	coopmulpaz@ataco.tolima.gov.co
Cargo (si tiene otro)	Representante legal	Celular	3162335639
Nombre representante legal	Bellanid Mendez Vargas	Teléfono 1	
Experiencia de la empresa en el sector	3 años	Antecedentes	
Actividad principal	Pulpa de fruta	Número de empleados (directos)	
Fecha constitución	11 de diciembre de 2017	Número de asociados (si aplica)	12
Descripción del objeto (producto/servicio/labor social)	Elaboración de alimentos agroalimentarios, a través de un proceso de transformación	Ingresos de asociados	20
Figura jurídica	Precooperativa		
			\$150.000
			\$250.000

Lo anterior, acompañado de su correspondiente informe de supervisión mensual mediante el cual se establece el cumplimiento efectivo del objeto contractual a la fecha en un 75% (paginas 652-653).

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del poblador</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

84

 <p>Libertad y Orden</p>	<p>Teléfono: 2240042 Email: alcaldia@ataco-tolima.gov.co</p> <p>"ATACO VALE LA PENA"</p>	<p>Fecha de Aprobación: 23-03-2010 Página: 1 de 1 Código: 118.36.01</p>									
<table border="1"> <tr> <td>SEXTO PAGO 30 JULIO 2019</td> <td>\$8.300.000</td> <td>75%</td> <td>\$12.600.000</td> </tr> <tr> <td>TOTALES</td> <td>\$50.400.000</td> <td>\$ 37.300.000,00</td> <td>75%</td> </tr> </table>		SEXTO PAGO 30 JULIO 2019	\$8.300.000	75%	\$12.600.000	TOTALES	\$50.400.000	\$ 37.300.000,00	75%		
SEXTO PAGO 30 JULIO 2019	\$8.300.000	75%	\$12.600.000								
TOTALES	\$50.400.000	\$ 37.300.000,00	75%								

ASPECTO TÉCNICO

- Se entregaron por parte del contratista las actividades plasmadas para el mes de julio con el fortalecimiento a la pre-cooperativa multiactiva de mujeres líderes de paz del municipio de Ataco tal como se evidencia en el anexo presentado por el contratista donde se evidencia el avance respecto a los temas del mes pasado.
- Se desarrolló proceso de fortalecimiento a la asociación de mujeres vulnerables del municipio de Ataco, tal como se evidencia en el anexo del contratista, y el avance presentado en las diferentes asociaciones.
- Socialización diagnóstica y formulación del plan integral a la atención a la medida y proyecto de vida colectiva.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Se cumplió con lo plasmado dentro del contrato D51 de 2019 y con las especificaciones que se realizaron en el aspecto técnico.

% AVANCE DEL PROYECTO PROGRAMADO PARA LA FECHA	75%
% AVANCE DEL PROYECTO EJECUTADO A LA FECHA	75%
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS (INVERTIDOS)	N/A
% RECURSOS EJECUTADOS	75%
FECHA DE ÚLTIMO INFORME DE INTERVENTORIA	N/A
CONCLUSIONES DEL ÚLTIMO INFORME DE INTERVENTORIA:	
N/A	
CONCLUSIÓN DEL SUPERVISOR (indicar si el avance es normal o presenta incumplimientos)	
El contratista ha cumplido con todas las actividades plasmadas en el contrato de manera normal y sin contratiempos, además realizó los pagos al sistema de seguridad social de acuerdo a los valores y porcentajes correspondientes, de igual forma cumplió con el pago de los impuestos y obligaciones originadas en el presente contrato, por lo tanto, se autoriza sexto PAGO.	
SUPERVISOR:	
SERGIO ANDRÉS RINCÓN GARRIDO Secretario General y de Gobierno	FIRMA
Elaborado: S.A.R.G. Firma	Revisado: S.A.R.G. Firma
Aprobado: Firma	

En el mes de agosto, tal como se había expuesto en el cronograma, se realizaron y se entregaron los informes de las actividades propuestos para esta mensualidad los cuales fueron: "implementación de la estrategia del impulso al proyecto para la generación de ingreso y entrenamiento con material de aprendizaje" (paginas 687-690), "Estrategia impulso del proyecto" (Paginas 691-718). Por último, se encuentra el informe de "formulación de proyectos", acompañado del informe del estado de la organización de negocio inclusivo y el informe de toma de decisiones (Paginas 719-765); acápite que evidencia el cumplimiento del ítem contractual direccionado a la formulación de proyectos productivos y sociales.



47 800 9 796 9



NET 809 0 1 2 056 9

INFORME DE AGOSTO

PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA PRE-COOPERATIVA MULTIACTIVA MUJERES LIDERES DE PAZ DEL MUNICIPIO DE ATACO "COOPMULIPAZ"

PROYECTO INTEGRAL A LA MEDIDA

Actividades Realizadas

General e implementar la estrategia de impulso al proyecto para la generación de ingreso y entrenamiento con material de aprendizaje.

1. Puesta en aplicación y Resultados

Metodología

Taller participativo- "Aprendamos Juntas(os) Solidariamente".

INFORME DE AGOSTO

PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA PRE-COOPERATIVA MULTIACTIVA MUJERES LIDERES DE PAZ DEL MUNICIPIO DE ATACO "COOPMULIPAZ"

Actividades Realizadas

TOMA DE DECISIONES

Puesta en aplicación y Resultados

Metodología

Taller Participativo "Aprendamos Juntas(os) Solidariamente".

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del desarrollo</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
	AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03



INFORME DE AGOSTO
ESTRATEGIA IMPULSO PROYECTO

PERFIL DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre de la Organización:	Pre-Cooperativa Multiactiva Mujeres Líderes de Paz de Ataco- Tolima
SIGLA	COOMULIPAZ
NIT	901140308-1
Fecha de formalización	11 Diciembre 2018
Representante legal:	BELLANID MENDEZ VARGAS
Celular	3162335639
Correo	coopmulpazataco@gmail.com
Domicilio	Ataco
Dirección	Cra 4 N° 10-20
Número de asociados	15

DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	PROYECTO	PRODUCTIVO
<p>Pre-cooperativa multiactiva mujeres líderes de paz, COOPMULIPAZ, en concordancia con su objeto social viene brindando la posibilidad a la mujer del Municipio de Ataco de participar en proyectos productivos que contribuyan a su mejoramiento de vida y de sus familias y les permita participar activamente en la construcción del desarrollo socioeconómico del Municipio</p> <p>En el año 2017 la organización inició un proyecto productivo, enfocado a la producción y comercialización de pulpa de frutas de especies características de la cultura, apoyado con recursos públicos quien les brindo asistencia técnica y capacitación en el proceso productivo.</p>			

INFORME DE AGOSTO

INFORME DE ESTADO DE LA ORGANIZACIÓN NEGOCIO INCLUSIVO

PERFIL DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre de la Organización:	Pre-Cooperativa Multiactiva Mujeres Líderes de Paz de Ataco- Tolima
SIGLA	COOMULIPAZ
NIT	901140308-1
Fecha de formalización	11 Diciembre 2018
Lider Grupo:	BELLANID MENDEZ VARGAS
Celular	3162335639
Correo	coopmulpazataco@gmail.com
Domicilio	Ataco
Dirección	Cra 4 N° 10-20
Número de integrantes	Total Mujeres: 15 Hombres:

1. SITUACIÓN ANTERIOR	
Generalidades y Colectividad	
<p>Pre-cooperativa multiactiva mujeres líderes de paz, COOPMULIPAZ en la búsqueda de empoderar a la mujer y brindarle espacios de participación en el desarrollo socioeconómico regional y local, viene desarrollado un proyecto productivo enfocado a la producción y comercialización de pulpa de frutas.</p> <p>Durante el desarrollo del proyecto productivo mejorar la calidad de vida de sus</p>	



INFORME DE AGOSTO

PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA
PRE-COOPERATIVA MULTIACTIVA MUJERES LIDERES DE PAZ
DEL MUNICIPIO DE ATACO
"COOPMULIPAZ"

Actividades Realizadas

FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Puesta en aplicación y Resultados

Metodología

Taller Participativo "Aprendamos Juntas(os) Solidariamente".

Lo anterior, acompañado de su correspondiente informe de supervisión mensual mediante el cual se establece el cumplimiento efectivo del objeto contractual a la fecha en un 87,5%, sin ningún tipo de anomalía (paginas 772-773).

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

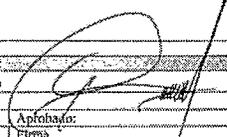
 <p>Libertad y Orden</p>	Teléfono: 2246042 Email: alcaldia@ataco-tolima.gov.co	23/08/2018 Página: 1 de 1	
	"ATACO VALE LA PENA"		
SEXTO PAGO 30 JULIO 2018	\$6.300.000	75%	\$12.600.000
SEPTIMO 30 AGOSTO 2018	\$6.300.000	87,5%	\$6.300.000
TOTALES	\$50.400.000	\$ 44.100.000,00	87,5%

ASPECTO TECNICO

- Se entregaron por parte del contratista las actividades plasmadas para el mes de AGOSTO con el fortalecimiento a la pre cooperativa multiactiva de mujeres líderes de paz del municipio de Ataco tal como se evidencia en el anexo presentado por el contratista donde se evidencia el avance respecto a los temas del mes pasado,
- Se desarrolló proceso de fortalecimiento a la asociación de mujeres vulnerables del municipio de Ataco, tal como se evidencia en el anexo del contratista, y el avance presentado en las diferentes asociaciones.
- Socialización diagnóstico y formulación del plan integral a la atención a la medida y proyecto de vida colectiva.

EJECUCION DEL CONTRATO

Se cumplió con lo plasmado dentro del contrato 061 de 2018 y con las especificaciones que se realizaron en el aspecto técnico.

% AVANCE DEL PROYECTO PROGRAMADO PARA LA FECHA	87,5%
% AVANCE DEL PROYECTO EJECUTADO A LA FECHA	87,5%
% PROGRAMADO DE EJECUCION DE RECURSOS (INVERTIDOS)	N/A
% RECURSOS EJECUTADOS	87,5%
FECHA DE ULTIMO INFORME DE INTERVENTORIA	N/A
CONCLUSIONES DEL ULTIMO INFORME DE INTERVENTORIA	
N/A	
CONCLUSION DEL SUPERVISOR (Indicar si el avance es normal o presenta incumplimientos)	
El contratista ha cumplido con todas las actividades pactadas en el contrato de manera normal y sin contratiempos, además realizó los pagos al sistema de seguridad social de acuerdo a los valores y porcentajes correspondientes, de igual forma cumplió con el pago de los impuestos y obligaciones originadas en el presente contrato, por lo tanto, se autoriza séptimo PAGO.	
SUPERVISOR:	FIRMA
SERGIO ANDRÉS RINCÓN GARRIDO	
Elaborado: S.A.R.G.	Revisado: S.A.R.G.
Firma	Firma

Para septiembre, como último mes de ejecución contractual, se evidencia la entrega de los informes del "plan estratégico de la organización" (Paginas 774-793), "Estudios, trabajos realizados y en curso de realización" (Paginas 794-824), "Gobernanza y gobernabilidad" (Paginas 825-838), "Comercio justo" (Paginas 839-855), para un total de 4 informes tal como se había propuesto llevar a cabo el cronograma del mes en mención.



INFORME DE SEPTIEMBRE

PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA PRE-COOPERATIVA MULTIACTIVA MUJERES LIDERES DE PAZ DEL MUNICIPIO DE ATACO "COOPMULIPAZ"

PROYECTO INTEGRAL A LA MEDIDA

Plan Estratégico de la Organización

1. Puesta en aplicación y Resultados

Metodología

Taller participativo "Aprendamos Juntas(os) Solidariamente".



INFORME DE SEPTIEMBRE

PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA PRE-COOPERATIVA MULTIACTIVA MUJERES LIDERES DE PAZ DEL MUNICIPIO DE ATACO "COOPMULIPAZ"

Actividades Realizadas

GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD

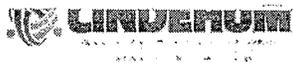
Puesta en aplicación y Resultados

Metodología

Taller Participativo "Aprendamos Juntas(os) Solidariamente".



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contabilidad de la ciudadanía</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



INFORME DE SEPTIEMBRE

PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA
PRE-COOPERATIVA MULTIACTIVA MUJERES LIDERES DE PAZ
DEL MUNICIPIO DE ATACO
"COOPMULIPAZ"

PROYECTO INTEGRAL A LA MEDIDA

Estudios y trabajos realizados y en curso de realización

PROYECTO INTEGRAL A LA MEDIDA

Actividades Realizadas

- Actividad de Mercadeo y Comercialización

1. Puesta en aplicación y Resultados

Metodología

Taller participativo -- "Aprendamos Juntas(os) Solidariamente".



INFORME DE SEPTIEMBRE

PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA
PRE-COOPERATIVA MULTIACTIVA MUJERES LIDERES DE PAZ
DEL MUNICIPIO DE ATACO
"COOPMULIPAZ"

Actividades Realizadas

COMERCIO JUSTO

Puesta en aplicación y Resultados

Metodología

Taller Participativo "Aprendamos Juntas(os) Solidariamente".



INFORME DE SEPTIEMBRE

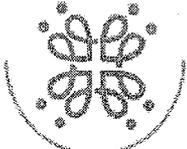
**PLAN ESTRATEGICO
PERFIL DE LA ORGANIZACIÓN**

Nombre de la Organización:	Pre-Cooperativa Multiactiva Mujeres Líderes de Paz de Ataco- Tolima
SIGLA	COOMULIPAZ
NIT	901140308-1
Fecha de formalización	11 Diciembre 2018
Líder Grupo:	BELLANID MENDEZ VARGAS
Celular	3162335639
Correo	coopmulipazataco@gmail.com
Domicilio	Ataco
Dirección	Cra 4 N° 10-20
Número de integrantes	Total Mujeres: 15 Hombres:

PLAN ESTRATÉGICO

OBJETO SOCIAL
El acuerdo cooperativo en virtud del cual se crea la Pre-Cooperativa, tiene como objeto promover el valor integral de los asociados y sus familias, mediante producción, comercialización, transformación y distribución Pulpa de fruta, donde llevemos a cabo alianzas y estrategias con diferentes empresas privadas, mediante proyectos de comercialización, buscando el mejoramiento y calidad de vida de la comunidad en general y el desarrollo de la región. La Pre-Cooperativa conservará neutralidad política y religiosa y exigirá a sus socios igual.
MISION
La Pre-Cooperativa COOMULIPAZ es una empresa dedicada a la producción y comercialización de pulpa de fruta que busca satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes con alimentos sanos 100% naturales de óptima calidad que a su vez

Por último, se evidencia en conjunto a estos informes el correspondiente informe de supervisión que autoriza el pago final, en ocasión al cumplimiento de todas las obligaciones originadas en el contrato, así como los respectivos comprobantes de egreso que dan cuenta de la terminación a cabalidad del contrato (paginas 862-865).

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03	

Ítem y Orden				
SEXTO PAGO 30 JULIO 2019		\$ 300.000	75%	\$12.600.000
SEPTIMO 30 AGOSTO 2019		\$ 300.000	87,5%	\$8.300.000
OCTAVO 30 SEPTIEMBRE 2019		\$ 6.300.000	100%	0
TOTALES	\$50.400.000	\$ 60.400.000,00	100%	

ASPECTO TECNICO

- Se entregaron por parte del contratista las actividades plasmadas para el mes de SEPTIEMBRE con el fortalecimiento a la pro cooperativa multigráfica de mujeres líderes de paz del municipio de Ataco tal como se evidencia en el anexo presentado por el contratista donde se evidencia el avance respecto a los temas del mes pasado.
- Se desarrolló proceso de fortalecimiento a la asociación de mujeres vulnerables del municipio de Ataco, tal como se evidencia en el anexo del contratista, y el avance presentado en las diferentes asociaciones.
- Socialización diagnóstica y formulación del plan integral a la atención a la medida y proyecto de vida colectiva.

EJECUCION DEL CONTRATO

Se cumplió con lo plasmado dentro del contrato 061 de 2019 y con las especificaciones que se realizaron en el aspecto técnico.

% AVANCE DEL PROYECTO PROGRAMADO PARA LA FECHA	87,5%
% AVANCE DEL PROYECTO EJECUTADO A LA FECHA	87,5%
% PROGRAMADO DE EJECUCION DE RECURSOS (INVERTIDOS)	N/A
% RECURSOS EJECUTADOS	87,5%
FECHA DE ULTIMO INFORME DE INTERVENTORIA	N/A
CONCLUSIONES DEL ULTIMO INFORME DE INTERVENTORIA	
N/A	
CONCLUSION DEL SUPERVISOR (Indicar si el avance es normal o presenta incumplimientos)	
El contratista ha cumplido con todas las actividades pactadas en el contrato de manera normal y sin contratiempos, además realizó los pagos al sistema de seguridad social de acuerdo a los valores y porcentajes correspondientes, de igual forma cumplió con el pago de los impuestos y obligaciones originadas en el presente contrato, por lo tanto, se autoriza PAGO FINAL.	

Elaborado: S.A.R.G. Firma	Revisado: S.A.R.G. Firma	Aprobado: Firma
------------------------------	-----------------------------	--------------------

Del examen anterior se advierte que, para este despacho en virtud de la valoración probatoria realizada desde las reglas de la sana crítica y la persuasión racional a los medios de prueba obrantes dentro del proceso de responsabilidad, existe material probatorio suficiente para dar por acreditada la ausencia de uno de los elementos de la responsabilidad fiscal contenidos en el artículo 5 de la Ley 610 de 2000, esto es la inexistencia del daño.

Como sustento al precepto anterior, se observa en primer lugar que la prueba documental allegada es uno de los medios disponibles para demostrar la veracidad del hecho alegado, en este caso el cumplimiento del objeto contractual, toda vez que en virtud del artículo 25 de la Ley 610 de 2000 se puede ejercer cualquier medio de prueba reconocido, entre estos los documentos, entendidos como "... todo objeto mueble que tenga carácter representativo o declarativo ...", siendo estos: "escritos, impresos, planos, dibujos, cuadros, mensajes de datos, fotografías, cintas cinematográficas, discos, grabaciones magnetofónicas, videograbaciones, radiografías, talones, contraseñas, cupones, etiquetas, sellos, entre otros".

Documentos que debido a su pertinencia, conducencia, licitud y utilidad fueron solicitados ante la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ATACO – TOLIMA** y fueron allegados en debida forma, adjuntando en su totalidad el expediente contractual, el cual cuenta con un compendio de informes mensuales de ejecución acompañado de un registro fotográfico y material visual de apoyo que dan cuenta de una ejecución cronológica de los objetivos inicialmente propuestos por parte de la CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO (CINDEHUM) y por otra parte, de los informes de supervisión realizados por el funcionario de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ATACO – TOLIMA encargado; informes que gozan de presunción de autenticidad, debido a la existencia de certeza respecto a quien es atribuible su elaboración y firma, así como de la presunción de buena fe en la presentación y contenido de los mismos.

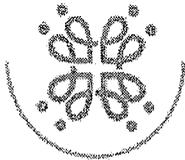
De esta forma, no es dable que como única prueba o como prueba de mayor valor probatorio e idoneidad sea considerada la entrega de las planillas de asistencia, debido a que, en principio, esto no fue estipulado dentro de las obligaciones contractuales, ni se consideró

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>la controladora de la calidad</small>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

como prueba de mayor idoneidad, antes bien, al tenor del contrato se señaló la obligación de presentar por parte del contratista para realizarse cada uno de los pagos "1. Informe de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de pago"; obligación cumplida a cabalidad tal como se constata en el amplio material probatorio obrante dentro del expediente y se soporta a su vez por los informes de supervisión, el material fotográfico y el material de apoyo, que dieron viabilidad al efectivo pago y dan cuenta de la autonomía demostrativa que fundamenta el cumplimiento contractual.

Así mismo, se evidencia la participación en el registro fotográfico del enfoque de este componente, esto es la participación de las mujeres del municipio de Ataco – Tolima, empero, es importante mencionar que por parte de este despacho tampoco es dable cuestionar la cantidad de personas que participaron en las actividades, situación señalada por el grupo auditor, debido a que el objeto de análisis recae sobre si fue llevado a cabo el cumplimiento del objeto contractual en cuanto a la convocatoria, participación y ejecución, sin tener observancia en la cantidad de asistentes a cada actividad, ya que en ningún apartado del contrato se evidencia que se estipule un número mínimo de personas para la participación y/o celebración de las actividades propuestas.





CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
la contraloría del estado

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF

**AUTO DE ARCHIVO DE
PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL**

CODIGO: F16-PM-RF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

87

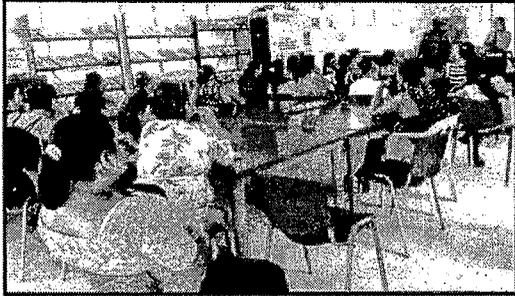


Figura 1. Aprender haciendo



Figura 3. Resultados de la jornada



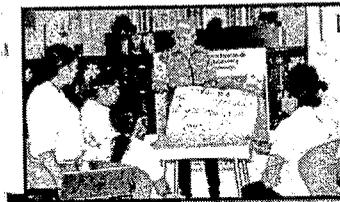
Figura 2. Aprender haciendo



Evidencia fotográfica



ASOCIACION ASMOVULAT



Ⓢ

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la controladora del patrimonio</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

Por último, se evidencia en el expediente que si hay un desarrollo durante la ejecución contractual de la formulación de proyectos propuestos como ítems dentro de las obligaciones contractuales, puesto que dentro de los informes mensuales, más específicamente para los meses de agosto y septiembre, se desarrollaron los encuentros en torno a la formulación, fases, elaboración y planeación del proyecto productivo de la organización PRE-COOPERATIVA MULTIACTIVA MUJERES LIDERES DE PAZ DE MUNICIPIO DE ATACO – TOLIMA (COOPMUPAZ), esto a paginas 719-765, 774-855 del archivo PDF "C-061" contenido en el Cd del folio 07. Así como también, se destaca la planeación previa para la formulación, en cuanto a la caracterización aplicada a la organización (paginas 356 – 383), su correspondiente diagnostico socio empresarial (paginas 384 – 387) y su socialización (paginas 409-411), el proyecto integral de intervención (PII) contentivo de las generalidades de la organización, la justificación, plan de trabajo, metas, actividades para fortalecimiento, proyección del proceso y cronograma, mediante el cual se detallada del plan de intervención asociativo, empresarial, contable frente al plan estratégico y de acción a desarrollar (paginas 412-444), la formación técnico-productiva y seguimiento al plan de negocio para la perfilación de los proyectos, entre otras.

Con todo lo anterior, considera este despacho que existe prueba más que suficiente para proceder con el archivo de las presentes diligencias, toda vez que las arrimadas al expediente, no son suficientes para demostrar los supuesto facticos que dieron origen al proceso de Responsabilidad Fiscal, es decir no se logra determinar el incumplimiento contractual, dando cuenta de la inexistencia de uno de los elementos de la responsabilidad fiscal contenidos en el artículo 5 de la Ley 610 de 2000, como lo es el daño patrimonial.

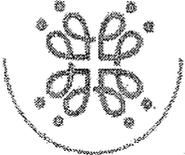
En el siguiente punto, una vez analizadas las documentales que obran dentro del expediente, se pretende estudiar el valor probatorio de las mismas frente a los elementos de la responsabilidad fiscal establecidos en el artículo 5° de la Ley 610 de 2000, con el fin de sustentar la ausencia de los elementos estructurantes de la responsabilidad fiscal.

DECISIÓN DEL DESPACHO

En este plano procesal, una vez estudiados, analizados y apreciados integralmente los hechos y elementos probatorios allegados al plenario, bajo la luz de las reglas de la sana crítica y persuasión racional de que trata el artículo 26 de la Ley 610 de 2000, el despacho colige lo siguiente:

Conforme a los hechos que son motivo del pronunciamiento a través del proceso de responsabilidad fiscal, y que tienen asidero en el hallazgo fiscal No. 041 del 19 de agosto del 2020, este despacho se encuentra a toda luz, frente a la inexistencia del presunto detrimento patrimonial y acentúa la viabilidad de ordenar el archivo del presente proceso de responsabilidad fiscal por no mérito para continuar con el mismo como se dispondrá en la parte resolutive del presente proveído.

En el caso en estudio, está demostrado ampliamente dentro del acervo probatorio valorado y recaudado dentro del término del artículo 107 de la ley 1474 de 2011, que no existen fundamentos de hecho ni de derecho y mucho menos técnicos o económicos para establecer con certeza la existencia de un daño patrimonial a las arcas de la Administración Municipal de Ataco - Tolima, con ocasión del Contrato No. 061 del 02 de febrero de 2019, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN SOCIAL Y DE GOBIERNO A PROGRAMAS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE ATACO-TOLIMA", consistente en el cumplimiento de las actividades del componente mujer y género "atención integral a la mujer" respecto a la formulación de proyectos productivos con mujeres cabeza de familia, formulación de proyectos sociales y de derechos para mujeres víctimas y el cumplimiento de las actividades a realizar conforme

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría de la institución</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	



a las especificaciones técnicas, el temario acordado con el objetivo de fortalecer los programas sociales en el municipio de Ataco – Tolima, hechos que fueron efectivamente acreditados a través de las pruebas documentales obrantes en el expediente, las cuales fueron relacionadas en el aparte anterior, por lo tanto, no se puede evidenciar por parte de este despacho la causación de un daño, ni de una conducta dolosa o gravemente culposa por parte del señor **JADER ARMEL OCHOA MAPPE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.386.445 en su condición de Alcalde municipal, para la época de los hechos; **SERGIO ANDRES RINCON GARRIDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.015.409.780 en su condición de Secretario General y de Gobierno (supervisor del contrato), y la **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO (CINDEHUM)** identificada con Nit No. 8090112056-9, en su condición de contratista, para la época de los hechos.

En este sentido la Ley 610 de 2000 establece lo siguiente:

Artículo 6: Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

De conformidad con lo anterior el daño, es llamado como el primer elemento determinante para el inicio del proceso de responsabilidad, así que éste se debe centrar en establecer si evidentemente hubo daño a las arcas públicas, de ahí que sus características son:

Antijurídico, la lesión al interés jurídico, patrimonial que se causa al Estado no teniendo el deber jurídico de soportarlo. El bien jurídico tutelado por el legislador en materia de control fiscal es el patrimonio público y el medio ambiente sostenible. En este caso, se logró evidenciar la ausencia de un daño causado al patrimonio de **LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ATACO - TOLIMA**, en razón, objeto del contrato Contrato No. 061 del 02 de febrero de 2019, si fue ejecutado por parte de la **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO (CINDEHUM)**, hechos que se encuentran acreditados en la prueba documental donde se prueba el cumplimiento de las actividades del componente mujer y género "atención integral a la mujer" respecto a la formulación de proyectos productivos con mujeres cabeza de familia, formulación de proyectos sociales y de derechos para mujeres víctimas, y el cumplimiento de las actividades a realizar conforme a las especificaciones técnicas, el temario acordado con el objetivo de fortalecer los programas sociales en el municipio de Ataco – Tolima, en los términos establecidos dentro del contrato, por lo tanto, no existe un daño antijurídico al erario de la Administración Municipal de Ataco – Tolima, por cuanto las obligaciones contractuales fueron realizadas a cabalidad, según estudio realizado anteriormente al material probatorio.

Es de aclarar que el hallazgo establecido por el grupo auditor, hace referencia a la falta de documentación que diera fe de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 061 del 02 de febrero de 2019, respecto a no encontrarse las planillas de asistencia de las actividades realizadas, razón por la cual considera esta dirección, que los hechos materia de investigación con connotación fiscal, están encaminados a establecer si en realidad se

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría al poder</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

ejecutó el objeto contractual, considerando que al momento de realizarse la auditoría fiscal, pese haberse aportado por parte del contratista los informes mensuales de ejecución que contenía la planeación desarrollada, material utilizado y registro fotográfico, se tiene como prueba idónea por parte del grupo auditor la relación de la planilla de registro de asistencia de las actividades, la cual no fue aportada. A su vez, la ausencia de cumplimiento de los ítems de la formulación de proyectos productivos con mujeres cabeza de familia y formulación de proyectos sociales y de derechos para mujeres víctimas, como lo indicó la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.

Frente al caso en concreto, tenemos que la Alcaldía Municipal de Ataco – Tolima, en cumplimiento del cronograma de actividades de Bienestar Social, suscribió con la **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO (CINDEHUM)**, en calidad de Contratista, un contrato para el apoyo, asesoría y asistencia técnica en la gestión social y de gobierno a programas sociales para el desarrollo de actividades del componente mujer y género "atención integral a la mujer" integrado por 1. Taller sobre conformación de organizaciones solidarias y asociación de mujeres dedicadas a actividades de producción y comercialización. 2. Conformación de organizaciones de mujeres (Gestión administrativa y legal. 3. Formulación de proyectos productivos con mujeres cabeza de familia. 4. Formulación de proyectos sociales y de derechos para mujeres víctimas.

Este despacho considera que se encuentra acreditado dentro del expediente, de conformidad con las pruebas allegadas por el grupo auditor y decretadas de oficio por este despacho la ejecución efectiva del objeto contractual.

Cierto. La segunda característica del daño es la certeza, por lo que debe estar demostrado que el mismo tuvo lugar y por ende se causó una acción lesiva al patrimonio público. La certeza del daño exige la existencia de evidencias que determinen la acción lesiva dada a los intereses patrimoniales del estado. Bajo este entendido queda proscrito el daño eventual, en el entendido que éste no es cierto, es decir no puede estar estructurado en suposiciones o conjeturas, en el caso concreto, no se puede hablar de daño cierto por cuanto el objeto del contrato y su finalidad fue realizado a cabalidad, como consta en el acervo probatorio que obra dentro del expediente, en primera medida se acredita la realización del evento contratado en los términos establecidos en el contrato de prestación de servicios No. 061 del 02 de febrero de 2019, la cual se encuentra soportada, con el registro fotográfico, los informes mensuales de actividad y el mismo expediente contractual.

Al respecto la Contraloría General en concepto No. 80112EE9273 proferido el día 14 de febrero de 2006 señaló lo siguiente:

"Certeza del daño. Desde los principios generales de responsabilidad es necesario destacar que el daño debe ser cierto. Se entiende que el daño es cierto cuando los ojos del juez aparece con evidencia que la acción lesiva del agente ha producido o producirá una disminución patrimonial o moral en el demandante"

Cuantificable. El daño debe valorarse económicamente, pues en el curso del proceso de responsabilidad fiscal esta característica se torna indispensable, hasta llegar a establecerse la cuantía del mismo, en este caso, al comprobarse la falta de certeza en el daño, por interpretación el daño no puede ser cuantificable por ausencia de hechos que acrediten la existencia de un detrimento patrimonial.

Al respecto, la Corte Constitucional en Sentencia C-840 de 2001, expediente D-3389, Magistrado Ponente, Dr. Jaime Araujo Rentería, en uno de sus apartes indica:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

"De otra parte destaca el artículo 4 el daño como fundamento de la responsabilidad fiscal, de modo que si no existe un perjuicio cierto, un daño fiscal, no hay cabida para la declaración de dicha responsabilidad. Por consiguiente, quien tiene a su cargo fondos o bienes estatales sólo responde cuando ha causado con su conducta dolosa o culposa un daño fiscal". (Negrilla fuera de texto).

Así mismo, la Corte Constitucional por medio de la sentencia, SU-620-96, de unificación jurisprudencial, con ponencia del magistrado Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL, se ocupó de precisar el concepto de daño en materia fiscal en los siguientes términos:

"Para la estimación del daño debe acudirse a las reglas generales aplicables en materia de responsabilidad; por lo tanto, entre otros factores que han de valorarse, debe considerarse que aquél ha de ser cierto, especial, anormal y cuantificable con arreglo a su real magnitud. En el proceso de determinación del monto del daño, por consiguiente, ha de establecerse no sólo la dimensión de éste, sino que debe examinarse también si eventualmente, a pesar de la gestión fiscal irregular, la administración obtuvo o no algún beneficio". (Negrilla del Despacho).

En síntesis, para la estimación del daño hay que considerar la certeza del mismo como uno de sus fundamentos básicos. Esta condición de certeza, en materia de responsabilidad fiscal, implica el presupuesto fáctico ineludible de la existencia de un hecho o evidencia que permita establecer el menoscabo o detrimento al erario.

En tal sentido, existe medio probatorio que evidencia la realización de las actividades del componente mujer y género "atención integral a la mujer" en los términos establecidos en el contrato y por esta razón, el análisis consecuente en el asunto tratado nos conlleva a determinar que el daño investigado no es constitutivo de detrimento patrimonial.

Pasado. Al respecto el doctor Iván Darío Gómez Lee, en su condición de Auditor General de la República señaló que lo fundamental para la responsabilidad fiscal son los daños pasados y al respecto enfatizó: *"(...) de acuerdo con la normatividad actual y el alcance que le da la jurisprudencia nacional, en la responsabilidad fiscal lo fundamental son los daños pasados, de ahí que no exista el deber de establecer la responsabilidad fiscal sobre daños futuros"*

Especial. Esta característica significa que el daño debe haber sido ocasionado como consecuencia de la gestión fiscal. Los daños generados por servidores públicos o particulares en ejercicio de funciones públicas que no ostenten la calidad de gestores fiscales, deberán ser resarcidos a través de otras acciones diferentes a la de responsabilidad fiscal.

Para que el daño patrimonial sea demostrado, debe ser cierto, real y determinado; es decir, que no debe estar soportado bajo suposiciones y aunque puede tratarse de un presunto detrimento patrimonial, deben existir la certeza y la acreditación de que en verdad se constituyeron los elementos que configuran detrimento patrimonial, por lo tanto para que exista y se profiera un fallo con responsabilidad fiscal debe presentarse cierto grado de certeza, que confirme de forma material un detrimento patrimonial al Estado.

Reviste suma importancia el Daño Patrimonial al Estado, por cuanto, su demostración es prerequisite para poder entrar a analizar los otros elementos que estructuran la responsabilidad fiscal (culpa y nexos causales), y para la estimación del daño hay que considerar la certeza del mismo como uno de sus fundamentos básicos.

En razón a lo anterior, y sin que sea necesario por parte de este Despacho, hacer ningún otro tipo de consideración distinta a las conclusiones a las que arribó, se dará aplicación a lo estipulado en la norma citada, pues no existen elementos de juicio que objetivamente

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>la centralidad de la confianza</small>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

comprometan la responsabilidad de las personas tanto naturales, vinculadas en este proceso.

Ahora bien, con el acervo probatorio que obra en el proceso y que estructura el hallazgo fiscal No. 041 del 19 de agosto de 2020, no se logra establecer con absoluta certeza el elemento quizás más importante en el proceso de responsabilidad fiscal, es decir el daño, puesto que el contrato No. 061 del 02 de febrero de 2019, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN SOCIAL Y DE GOBIERNO A PROGRAMAS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE ATACO-TOLIMA", se realizó de manera efectiva por parte del contratista la **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO (CINDEHUM)**, hechos que se acreditaron a través de las distintas pruebas practicadas y aportadas por los presuntos responsables.

No obstante, es importante hacer alusión frente al caso concreto, a los principios constitucionales de legalidad y buena fe, que se debe profesar en el sector público hasta tanto no se demuestre lo contrario.

Al hablar de buena fe, encontramos que esta se debe de presumir a favor del implicado, pues como se ha establecido anteriormente al no encontrarse pruebas claras, contundentes, no se puede llegar a determinar la configuración de este tipo de responsabilidad fiscal y la relación de causalidad entre el comportamiento del agente y la certeza del daño ocasionado al erario.

El principio de la buena fe es un principio constitucional que obliga a que las autoridades públicas y a la misma ley, presuman la buena fe en las actuaciones de los particulares, y obliga a que tanto autoridades públicas como los particulares actúen de buena fe. La citada argumentación se sustenta en el artículo 83 de la constitución política colombiana, que a su tenor dice: principio de la buena fe:

"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquéllos adelanten ante éstas".

Sobre este principio, la Corte constitucional ha realizado interesantes exposiciones, y una de ellas contenida en las sentencias:

- Sentencia C-544 de 1994, que en su parte pertinente dice:

*"(...) La buena fe ha sido, desde tiempos inmemoriales, uno de los principios fundamentales del derecho, ya se mire por su aspecto activo, como el deber de proceder con lealtad en nuestras relaciones jurídicas, o por el aspecto **pasivo, como el derecho a esperar que los demás procedan en la misma forma. En general, los hombres proceden de buena fe: es lo que usualmente ocurre.** Además, el proceder de mala fe, cuando media una relación jurídica, en principio constituye una conducta contraria al orden jurídico y sancionado por éste. **En consecuencia, es una regla general que la buena fe se presume: de una parte es la manera usual de comportarse; y de la otra, a la luz del derecho, las faltas deben comprobarse.** Y es una falta el quebrantar la buena fe (...)"* (Negrilla fuera del texto original).

- Sentencia C-1194/08 que en su parte pertinente señala la corte:

Principio de la buena fe

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría de la institución</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

90

"(...) Esta Corporación tanto en sede de control abstracto como de control concreto de constitucionalidad se ha pronunciado con respecto al significado, alcance y contenido de este postulado superior.

La Corte Constitucional ha considerado que en tanto la buena fe ha pasado de ser un principio general de derecho para transformarse en un postulado constitucional, su aplicación y proyección ha adquirido nuevas implicaciones, en cuanto a su función integradora del ordenamiento y reguladora de las relaciones entre los particulares y entre estos y el Estado.

En este orden de ideas la jurisprudencia constitucional ha definido el principio de buena fe como aquel que exige a los particulares y a las autoridades públicas ajustar sus comportamientos a una conducta honesta, leal y conforme con las actuaciones que podrían esperarse de una "persona correcta (vir bonus)". En este contexto, la buena fe presupone la existencia de relaciones recíprocas con trascendencia jurídica, y se refiere a la "confianza, seguridad y credibilidad que otorga la palabra dada"

En este sentido la Corte ha señalado que la buena fe es un principio que "de conformidad con el artículo 83 de la Carta Política se presume, y dicha presunción solamente se desvirtúa con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente".

Concretamente con respecto al contenido concreto del artículo 83 superior, debe la Corte indicar que conforme con este (i) las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deben estar gobernadas por el principio de buena fe y; (ii) ella se presume en las actuaciones que los particulares adelanten ante las autoridades públicas, es decir en las relaciones jurídico administrativas.

Por lo tanto observa la Corte que no se trata por esencia de un principio absoluto, y es por ello que la Corte Constitucional también ha admitido la posibilidad de que, excepcionalmente, la ley establezca la presunción de mala fe, y le atribuya los efectos que considere en cada caso, lo cual se traduce en si se admite o no prueba en contrario en cada caso.

En efecto la Corte se pronunció en el sentido referido en la Sentencia C- 544 de 1994, en la que se ocupó de estudiar la constitucionalidad del inciso final del artículo 768 del código Civil el cual dispone: "Pero el error en materia de derecho, constituye una presunción de mala fe, que no admite prueba en contrario."

En esa oportunidad la Corte señaló que: "...la norma demandada, interpretada a la luz de la Constitución, y despojada del efecto estigmatizante de la mala fe, significa que el legislador, simplemente, ha querido reiterar, en esta materia, la negativa general a admitir el error de derecho. La alusión a la mala fe es un recurso técnico para ratificar el anotado principio y, en este sentido, no puede ser inconstitucional (...)."

Posteriormente en la Sentencia C-540 de 1995, la Corte analizó la constitucionalidad del inciso primero del artículo 769 del Código Civil, conforme con el cual "La buena fe se presume, excepto en los casos en que la ley establece la presunción contraria." En esa providencia la jurisprudencia constitucional reconoce de manera expresa que "excepcionalmente, la ley puede establecer la presunción contraria, es decir, la presunción de mala fe." Adicionalmente señaló la Corte que:

(...) El artículo 769, pues, en concordancia con el artículo 66 del mismo Código Civil, prevé que la ley pueda determinar "ciertos antecedentes o circunstancias conocidas" de los cuales se deduzca la mala fe. Presunción legal contra la cual habrá o no habrá posibilidad de prueba en contra, según sea simplemente legal o de derecho.

Con fundamento en lo anterior concluye la Sala que la ley puede determinar criterios, antecedentes, o circunstancias conocidas, de las cuales se deduzca en una situación

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la controladora de la actividad</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

particular, una presunción de mala fe, de naturaleza legal o de derecho, conforme con lo que ella misma disponga, y que por tanto admita o no prueba en contrario. (...).

Por lo expuesto, mal haría este Despacho en endilgar responsabilidad fiscal a los investigados; en cuanto, el artículo 48 de la Ley 610 de 2000, requiere para proferir Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal el cumplimiento de ciertos requisitos, sin los cuales no es procedente tal actuación. Requisitos que deben encontrarse objetivamente demostrados en el proceso. Uno de ellos es que se encuentre demostrado objetivamente el daño o detrimento al patrimonio económico del Estado. Detrimento que se desvirtúa en tanto los hechos que dieron origen a tal requerimiento no se encuentran soportados por material probatorio que brinde certeza sobre la materialización de los hechos materia de investigación.

El Artículo 48 de la Ley 610 de 2000, indica:

Auto de imputación de responsabilidad fiscal. El funcionario competente proferirá auto de imputación de responsabilidad fiscal cuando esté demostrado objetivamente el daño o detrimento al patrimonio económico del Estado y existan testimonios que ofrezcan serios motivos de credibilidad, indicios graves, documentos, peritación o cualquier medio probatorio que comprometa la responsabilidad fiscal de los implicados. El auto de imputación deberá contener:

- 1. La identificación plena de los presuntos responsables, de la entidad afectada y de la compañía aseguradora, del número de póliza y del valor asegurado.*
- 2. La indicación y valoración de las pruebas practicadas.*
- 3. **La acreditación de los elementos constitutivos de la responsabilidad fiscal y la determinación de la cuantía del daño al patrimonio del Estado.***

Por lo tanto, este despacho evidencia la ausencia de uno de los elementos de la responsabilidad fiscal establecida en el artículo 5° de la ley 610 de 2000:

"ARTICULO 5o. ELEMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL. La responsabilidad fiscal estará integrada por los siguientes elementos:

- Una conducta dolosa o gravemente culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal o de quien participe, concurra, incida o contribuya directa o indirectamente en la producción del daño patrimonial al Estado.*
- **Un daño patrimonial al Estado.***
- Un nexo causal entre los dos elementos anteriores. (Negrilla fuera de texto).*

Por lo expuesto en el acervo probatorio, el alcance de las pruebas recaudadas y normatividad que regula la materia, analizaremos entonces el primer elemento de la responsabilidad fiscal contemplado en el artículo 5 de la Ley 61 de 200, valga decir, una conducta dolosa o gravemente culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal, para determinar la participación que pudieran haber tenido los servidores públicos para la época de los hechos aquí investigados.

Concluyéndose de tal manera, que no se encuentra plenamente demostrada la existencia de uno los elementos integrantes de la responsabilidad fiscal contemplados en el artículo 5° de la Ley 610 de 2000; esto es, la existencia de un daño patrimonial y concomitantemente la culpa y el nexo causal por parte de los aquí investigados: el señor **JADER ARMEL OCHOA MAPPE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.386.445 en su condición de Alcalde municipal, para la época de los hechos; **SERGIO ANDRES RINCON GARRIDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.015.409.780 en su

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>En el control de la gestión</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

condición de Secretario General y de Gobierno (supervisor del contrato), y la **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO (CINDEHUM)** identificada con Nit No. 8090112056-9, en su condición de contratista; en razón de que se encuentra plenamente demostrado y como se ha argumentado dentro de este auto, el objeto del Contrato No. 061 del 02 de febrero de 2019, se cumplió a cabalidad en lo que respecta a las funciones que tenía el señor **SERGIO ANDRES RINCON GARRIDO** como supervisor del contrato y la **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO (CINDEHUM)**, como contratista toda vez que ejecutó en su totalidad el objeto contractual, circunstancias que se encuentran acreditadas en el acervo probatorio del expediente, es por ello, que los mencionados presuntos responsables fiscales, no estarían inmersos en el cuestionamiento fiscal que origina este proceso y en ese sentido no será procedente continuar con el proceso de responsabilidad fiscal adelantado en su contra, por cuanto no se encuentra probado dentro del proceso el elemento del daño al patrimonio público, el cual es imprescindible para adelantar el proceso de responsabilidad fiscal, siendo necesario proceder a emitir Auto de Archivo de la mencionada acción fiscal, acorde con lo reglado en el **artículo 47 de la Ley 610 de 2000**, que dispone:

Auto de archivo. *Habrá lugar a proferir auto de archivo cuando se pruebe que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la operación de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción de la misma. (Subraya y Negrilla Propia).*

No obstante, advierte el Despacho que en caso de aparecer nuevas pruebas que acrediten la existencia del daño patrimonial al Estado, por omisión funcional directa de los servidores públicos antes citados, se procederá a la reapertura del presente proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 610 de 2000, que al respecto señala:

REAPERTURA. *Cuando después de proferido el auto de archivo del expediente en la indagación preliminar o en el proceso de responsabilidad fiscal, aparecieren o se aportaren nuevas pruebas que acrediten la existencia de un daño patrimonial al Estado o la responsabilidad del gestor fiscal, o se demostrare que la decisión se basó en prueba falsa, procederá la reapertura de la indagación o del proceso. Sin embargo, no procederá la reapertura si después de proferido el auto de archivo, ha operado la caducidad de la acción o la prescripción de la responsabilidad fiscal.*

Por último, conforme al artículo 18 de la Ley 610 de 2000 el cual expresa:

Grado de consulta. *Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un apoderado de oficio.(...)*

se enviará la presente decisión al superior funcional o jerárquico, para los fines descritos.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar probada la causal que conlleva al archivo de la acción fiscal; esto es, que no es constitutivo de detrimento patrimonial, respecto a los hechos relacionados en el hallazgo fiscal No. 041 del 19 de agosto de 2020, frente a los servidores

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la cuenta de los actos.</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

públicos para la época de los hechos, **JADER ARMEL OCHOA MAPPE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.386.445, **SERGIO ANDRES RINCON GARRIDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.015.409.780 y del contratista la **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO (CINDEHUM)** identificada con Nit No. 8090112056-9, conforme a la parte motiva de esta decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar por no mérito la acción fiscal iniciada dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal radicado bajo el número 112-043-020, adelantado ante la administración de la **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ATACO - TOLIMA**, en contra de:

- El señor **JADER ARMEL OCHOA MAPPE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.386.445 en su condición de Alcalde municipal, para la época de los hechos; **SERGIO ANDRES RINCON GARRIDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.015.409.780 en su condición de Secretario General y de Gobierno (supervisor del contrato), y la **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO (CINDEHUM)** identificada con Nit No. 8090112056-9, en su condición de contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 610 de 2000 y por las razones expuestas en precedencia. De igual manera, procede el archivo de la acción fiscal frente al tercero civilmente responsable, a la **LA PREVISORA S.A.**, identificada con NIT. 860.002.400-2, mediante la póliza No. 1001245 expedida el 21/02/2019, vigencia del 13/02/2019 al 29/05/2019, valor asegurado \$795.598.820, riesgos amparados: Delitos contra la administración pública, rendición y reconstrucción de cuentas, cobertura global de manejo oficial, Póliza No. 1001255 expedida el 20/06/2019, vigencia del 19/06/2019 al 02/10/2019, valor asegurado \$795.598.820, riesgos amparados: Delitos contra la administración pública, rendición y reconstrucción de cuentas, cobertura global de manejo oficial, Prorroga póliza No. 1001255 expedida el 23/10/2019, vigencia del 02/10/2019 al 11/11/2019, valor asegurado \$795.598.820, riesgos amparados: Delitos contra la administración pública, rendición y reconstrucción de cuentas, cobertura global de manejo oficial.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el archivo del Proceso de responsabilidad Fiscal radicado No. 112-043-020, por no encontrar mérito para imputar responsabilidad fiscal en contra del señor **JADER ARMEL OCHOA MAPPE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.386.445 en su condición de Alcalde municipal, para la época de los hechos; **SERGIO ANDRES RINCON GARRIDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.015.409.780 en su condición de Secretario General y de Gobierno (supervisor del contrato), y la **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO (CINDEHUM)** identificada con Nit No. 8090112056-9, en su condición de contratista.

ARTÍCULO CUARTO: Desvincular del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112-043-020, como Terceros Civilmente Responsables, a la Compañía de Seguros **LA PREVISORA S.A.**, identificada con NIT. 860.002.400-2, con ocasión a las pólizas:

- Póliza No. 1001245 expedida el 21/02/2019, vigencia del 13/02/2019 al 29/05/2019, valor asegurado \$795.598.820, riesgos amparados: Delitos contra la administración pública, rendición y reconstrucción de cuentas, cobertura global de manejo oficial.
- Póliza No. 1001255 expedida el 20/06/2019, vigencia del 19/06/2019 al 02/10/2019, valor asegurado \$795.598.820, riesgos amparados: Delitos contra la administración pública, rendición y reconstrucción de cuentas, cobertura global de manejo oficial.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

- Prorroga póliza No. 1001255 expedida el 23/10/2019, vigencia del 02/10/2019 al 11/11/2019, valor asegurado \$795.598.820, riesgos amparados: Delitos contra la administración pública, rendición y reconstrucción de cuentas, cobertura global de manejo oficial.

ARTÍCULO QUINTO: En el evento de que con posterioridad aparecieran nuevas pruebas que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de base para el archivo, o se demostrare que la decisión se basó en prueba falsa, se ordenara la reapertura de la actuación fiscal, de conformidad con el artículo 17 de la ley 610 de 2000.

ARTÍCULO SEXTO: Conforme al artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, notificar por **ESTADO** la presente providencia a los señores(as) que se relacionan a continuación:

- **JADER ARMEL OCHOA MAPPE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.386.445 en su condición de Alcalde municipal, para la época de los hechos
- **SERGIO ANDRES RINCON GARRIDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.015.409.780 en su condición de Secretario General y de Gobierno (supervisor del contrato)
- **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO (CINDEHUM)** identificada con Nit No. 8090112056-9, en su condición de contratista.
- **LA PREVISORA S.A.**, identificada con Nit. 860.002.400-2, representada legalmente por la señora LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.511.668, y/o quien haga sus veces.

ARTICULO SEPTIMO: Una vez surtida la notificación por estado del auto de archivo, remitir al Superior Jerárquico o Funcional, dentro de los (03) días siguientes, a fin de que se surta el grado de consulta, de conformidad al artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

ARTICULO OCTAVO: Una vez en firme y ejecutoriada la presente providencia enviar copia de la presente providencia a **LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ATACO - TOLIMA**, en la dirección a 8-78, Cra. 4 #86 Ataco – Tolima o al correo alcaldia@ataco-tolima.gov.co, con el propósito que surta los trámites de carácter contable, presupuestal y financiero que correspondan y las demás que considere necesarias.

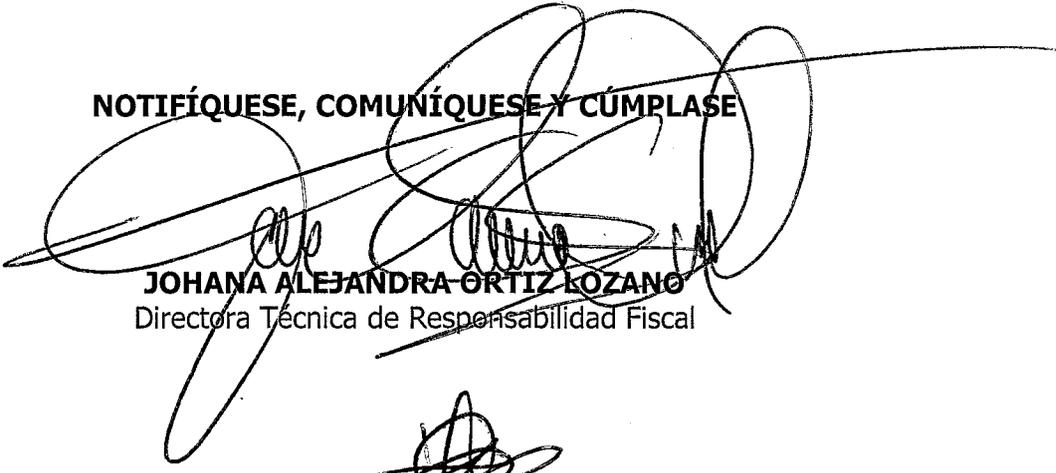
ARTICULO NOVENO: Contra la presente decisión no procede el recurso alguno.

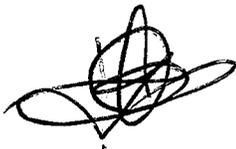
ARTICULO DECIMO: En firme este proveído y una vez se hayan adelantado todos los trámites ordenados en el mismo, remitir el expediente contentivo del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal radicado No. 112-043-020 adelantado ante la **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ATACO - TOLIMA**, al archivo de gestión documental de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>la controladora de los colombianos</small></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F16-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

ARTÍCULO UNDECIMO: Remítase a la Secretaría General y Común para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANA ALEJANDRA ORTIZ LOZANO
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal


JULIO NUÑEZ
Funcionario Investigador